



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

**Sicariato y su nivel de impunidad por falta de actividad probatoria fiscal Región
Norte Lima, 2021**

Tesis

Para optar el Título Profesional de Abogado

Autora

Otilia Teresa Velásquez Noriega

Asesora

Dra. Elsa Silva Castro

Huacho - Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FACULTAD DE : DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL : DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

INFORMACIÓN DE METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Otilia Teresa Velásquez Noriega	40183600	29/12/2023
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Elsa Silva Castro	09907053	0000-0003-1616-8898
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Silvio Miguel Rivera Jiménez	15724463	0000-0002-7293-4182
Máximo Villarreal Salome	40252721	0000-0003-1557-3138
Oscar Alberto Bailón Osorio	31663048	0000-0002-7294-3548

Sicariato y su nivel de impunidad por falta de actividad probatoria fiscal región norte Lima, 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	7%
2	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	4%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	<1%
5	cienciadigital.org Fuente de Internet	<1%
6	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion Trabajo del estudiante	<1%
7	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	es.scribd.com Fuente de Internet	<1%

TESIS

**SICARIATO Y SU NIVEL DE IMPUNIDAD POR FALTA DE ACTIVIDAD
PROBATORIA FISCAL REGIÓN NORTE LIMA, 2021**

DEDICATORIA

A esa gran dama, guerrera, hija de Dios, mi madre Yolanda Ysabel Noriega Campos De Velásquez, que la tengo conmigo, y a mi padre amado, que nunca lo olvidare, un gran caballero, quien, aunque no está físicamente presente, vive dentro de mi corazón.

Este logro es en su honor, sus enseñanzas continúan guiándome día con día, y porque de ellos aprendí a nunca rendirme.

Esta dedicatoria es mi pequeña forma de decirles, que los amo con todo mi corazón hasta la eternidad. Dios los bendiga siempre.

OTILIA TERESA VELÁSQUEZ NORIEGA

AGRADECIMIENTO

A mi padre celestial que ha sido una parte integral en este proceso, y guiar mi caminar hasta ahora.

A mis padres, por su amor incondicional, su respaldo, y sus oraciones que han sido la clave de mi éxito.

A mis profesores y mentores, por su entrega y pasión por la enseñanza en las aulas universitarias.

A mi querida Alma Mater y a todas aquellas personas que la conforman, a mis compañeros de clase y amistades, les agradezco de todo corazón. No podría haber llegado hasta aquí sin sus ánimos y sus palabras alentadoras.

Muchas Gracias.

OTILIA TERESA VELÁSQUEZ NORIEGA

ÍNDICE

DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
INDICE	viii
INDICE DE TABLA	x
INDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCION	xiv
CAPÍTULO	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	3
1.2.1 Problema general	3
1.2.2 Problemas específicos	4
1.3 Objetivos de la investigación	4
1.3.1 Objetivo general	4
1.3.2 Objetivos específicos	4
1.4 Justificación de la investigación	4
1.5 Delimitación del estudio	5
1.6 Viabilidad del estudio	6
CAPÍTULO II	7
MARCO TEÓRICO	7
2.1 Antecedentes de la investigación	7
2.2 Bases teóricas	14
2.3 Bases filosóficas	36
2.4 Definición de términos básicos	36
2.5 Hipótesis de investigación	38
2.5.1 Hipótesis general	38
2.5.2 Hipótesis específicas	38
2.6 Operacionalización de variables	39
	viii

CAPÍTULO III	40
METODOLOGIA	40
3.1 Diseño metodológico	40
3.2 Población y muestra	40
3.3 Técnicas e instrumentos	40
3.4 Procesamiento de presentación de resultados	41
CAPÍTULO IV	42
RESULTADOS	42
4.1 Análisis de resultados	42
4.2 Contrastación de Hipótesis	51
CAPÍTULO V	57
DISCUSIÓN	57
5.1 Discusión de resultados	57
CAPÍTULO VI	60
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	60
6.1 Conclusiones	60
6.2 Recomendaciones	61
CAPITULO VII	63
FUENTES DE INFORMACION	63
7.1 Fuentes bibliográficas	63
7.2 Fuentes electrónicas	64
ANEXOS	66

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. La falta de actividad probatoria fiscal en sicariato ha venido generando impunidad delictiva en la Región Norte de Lima durante el año 2021	39
Tabla 2. La política gubernamental de modificar las normas e incrementar las penas ha contribuido con la reducción del sicariato	40
Tabla 3. Una política de lucha frontal preventiva permitiría reducir el índice de la delincuencia en el país	41
Tabla 4. Considerar como delito autónomo al sicariato (art. 108 C. del CPenal) con penas de cárcel superiores a los veinticinco años incidido en su reducción	42
Tabla 5. La aplicación de la Ley 27933 (Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), resultó eficaz para luchar contra el sicariato y que no impere la impunidad delictiva	43
Tabla 6. Se cuenta con personal fiscal y policial especializado en las técnicas de operatoria de investigación material del delito de homicidio en su forma de sicariato	44
Tabla 7. Nadie es pasible de ser víctima de los sicarios pues la vida vale menos que un celular en nuestro país	46

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Sobre si la falta de actividad probatoria fiscal en sicariato ha venido generando impunidad delictiva en la Región Norte de Lima durante el año 2021	39
Figura 2. Sobre si la política gubernamental de modificar las normas e incrementar las penas ha contribuido con la reducción del sicariato	40
Figura 3. Sobre si una política de lucha frontal preventiva permitiría reducir el indice de la delincuencia en el país	42
Figura 4. Sobre si considerar como delito autónomo al sicariato (art. 108 C. del CPenal) con penas de cárcel superiores a los veinticinco años incidido en su reducción.....	43
Figura 5. Sobre si la aplicación de la Ley 27933 (Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), resultó eficaz para luchar contra el sicariato y que no impere la impunidad delictiva	44
Figura 6. Sobre si se cuenta con personal fiscal y policial especializado en las técnicas de operatoria de investigación material del delito de homicidio en su forma de sicariato.....	45
Figura 7. Sobre si la nadie es pasible de ser víctima de los sicarios pues la vida vale menos que un celular en nuestro país.....	46

RESUMEN

Objetivo: Evaluar la falta de actividad probatoria fiscal en sicariato ha venido generando impunidad delictiva en la Región Norte de Lima, 2021. **Materiales y**

Métodos: Investigación de tipo aplicado, busca explorar un problema de la realidad (sicariato) a fin de conocer sus indicadores de medición y frecuencia en la Región del Norte de Lima, y las amenazas que representa, para poder plantear probables soluciones, De nivel descriptivo de correlación, De enfoque mixto, No experimental, basado en la observación rigurosa de la realidad teórica-práctica.

Resultados: Los megas operativos detienen a personas implicadas en sicariato, elaborándose el informe de investigación policial con debilidades, partiendo desde su interrogatorio realizado por personal no especializado, los ponen a disposición de la fiscalía quienes tienen que darle libertad por falta de pruebas. No hay coordinación entre las autoridades, trae consigo impunidad. Así también, Gran parte de víctimas de homicidio por sicariato integraron las organizaciones criminales, se matan por predominio territorial en las extorsiones, cobros de cupos, en construcción civil, minería informal, etc. **Conclusiones:** 64 %, la falta de actividad probatoria fiscal en sicariato ha venido generando impunidad delictiva en la Región Norte de Lima durante el año 2021, pues las investigaciones de estas muertes violentas de sangre deben estar a cargo de personal especializado en las técnicas operativas de las pesquisas del delito para su esclarecimiento y no manejarlo desde un escritorio.

Palabras claves: Impunidad delictiva, actividad probatoria fiscal y delito de sicariato.

ABSTRACT

Objective: Evaluate the lack of tax probative activity in contract killings has been generating criminal impunity in the Northern Region of Lima, 2021. **Materials and Methods:** Applied research, seeks to explore a problem of reality (hitmen) in order to know its measurement indicators and frequency in the Northern Region of Lima, and the threats it represents, in order to propose probable solutions, Descriptive level of correlation, Mixed approach, Non-experimental, based on rigorous observation of theoretical reality-practic. **Results:** The mega-operations detain people implicated in hit men, preparing the police investigation report with weaknesses, starting from their interrogation by non-specialized personnel, they are made available to the prosecutor's office who have to release them due to lack of evidence. There is no coordination between the authorities, it brings with it impunity. Likewise, a large part of the victims of homicide by hit men were members of criminal organizations, they are killed due to territorial predominance in extortion, collection of quotas, in civil construction, informal mining, etc. **Conclusions:** 64%, the lack of prosecutorial evidentiary activity in hit men has been generating criminal impunity in the Northern Region of Lima during the year 2021, since the investigations of these violent bloody deaths must be carried out by personnel specialized in the operational techniques of the investigations of the crime for its clarification and not handle it from a desk.

Keywords: Criminal impunity, tax evidence activity and crime of hit men.

INTRODUCCION.

La presente investigación se enmarca a estudiar al delito del sicariato y su relación con la impunidad por las faltas de las actividades probatorias del fiscal. El sicariato se encuentra regulado como delito autónomo art. 108 C, consistiendo en matar a una persona a cambio de una recompensa económica de otra índole. Hoy sigue siendo uno de los problemas que sigue aquejando a nuestra sociedad. La policía nacional revelo que el 2020 se registró 168 homicidios, el 2021 las muertes elevan 184 homicidios lo cual refleja un aumento, mostrando incrementar las penas no trajo una solución al problema. Por lo que es necesario aplacar una política batalladora contra esta delincuencia en sus diferentes formas, juega un rol importante la prevención del delito y se debe realizar bajo un trabajo multidisciplinar. La seguridad ciudadana, demanda realizar operativos, donde son detenidos personas implicadas al sicariato, esto desde su interrogatorio, quienes lo realizan persona no especializadas, luego siendo puesto a disposición de la fiscalía, quienes luego le dan la libertad por falta de pruebas, por lo que a consecuencia se requiere personal calificado que conozca de investigación, pues así como se presentan los hechos de muerte violenta por PAF, pulula la impunidad, favoreciendo al sicariato al no ser descubiertos, y vuelven a matar por encargo.

El presente trabajo investigativo se ciñe a la norma universitaria tal como lo detalla el reglamento en lo que compete a la presentación respectiva, se estructura: Capítulo I, donde se incluye al problema, planteando interrogantes de lo cual deriva el objetivo; continuando con marco teórico en Capítulo II, además de estudios preexistentes respecto al tema Apartado III proceso diseño metodológico, modelo de

investigación y nivel, así como materiales e instrumentales de campo, Apartado IV.

Discusión y conclusión

CAPITULO

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

La redacción normativa del sicariato regulado desde el año 1863 como asesinato por lucro, al matar a una persona por precio, recompensa o promesa económica, su texto fue cogido tal como está en el Código Penal de 1991, significando que, esta norma sustantiva penal a la fecha ha sufrido 650 modificaciones, siendo una de ella el art. 108 referido al homicidio calificado, que vía D. Leg. 1181 introduce el sicariato como delito autónomo art. 108 C, con una redacción imprecisa pues leemos: “el que mata..... con el propósito de obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole...” este último término distorsionaría la esencia y naturaleza jurídica del delito en comento, pues ello implica matar por otros móviles, ejemplo de si por medio hay una promesa de sexo ya no se hace referencia a lo económico, fines de lucro, pero estaríamos inmerso en sicariato, porque la norma da a entender o de cualquier índole, debemos tener presente que, la conjunción “o” que es disyuntiva a diferencia de “y” que es acumulativa, pero ello, no está en juego en la presente investigación, la misma que se trataría en otro momento.

Queremos dar a notar como, el sicariato de ser un delito poco común en su comisión hasta fines del pasado ciclo, se ha constituido hoy en uno de los más sonados en nuestros días, los datos proporcionados por la Policía Nacional nos revelan que en el año 2020 se registraron 168 homicidios por sicariato, en el 2021 las muertes se elevaron a 184 hombres y 21 mujeres y ello sigue en

aumento, cabe precisar que gran número de estos caídos eran parte de organizaciones criminales; todo ello, lo que, pone en relieve que modificar la norma e incrementar las penas no solucionan el problema para nada, necesitamos una decisiva política batalladora contra la delincuencia en todas sus formas, juega rol importante la prevención del delito, se debe hacer trabajo multidisciplinario con participación de profesionales educación, salud, trabajo social, asistencial, psicológico, social, legal, otros en los hogares, escuelas y universidades.

La Ley 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, presidida por el presidente de la república se reunieron para la foto y de ahí nunca más, en los mega operativos se detienen a personas implicadas en sicariato, elaborándose el informe de investigación policial con debilidades, partiendo desde su interrogatorio realizado por personal no especializado, los ponen a disposición de la fiscalía quienes tienen que darle libertad por falta de pruebas, en consecuencia, se requiere personal calificado (fiscales y pesquisas) que conozca de investigación criminal (investigación material del delito), pues así como se presentan los hechos de muerte violenta por PAF, pulula la impunidad, punto a favor para los sicarios que al no ser descubiertos fácilmente vuelven a matar por encargo, todo ello ha motivado la presente investigación rotulado: **SICARIATO Y SU NIVEL DE IMPUNIDAD POR FALTA DE ACTIVIDAD PROBATORIA FISCAL REGIÓN NORTE LIMA, 2021**, con el propósito de dar a conocer que, el Norte chico no es nada ajeno a esta realidad, pues Barranca es una de las provincias más peligrosas del país con 61 homicidios, le sigue Huaral con 30 y Huacho 20, la mayoría por sicariato en

sus formas de venganza, rivalidad entre frentes criminales por tener preminencia, en minería informal, construcción civil u otros.

Hoy en día nadie es pasible de ser víctima de los sicarios pues, el monto tarifario para ello no es exorbitante, la vida no vale más de un celular, jóvenes provenientes de hogares disfuncionales sin adaptación social, buscan la posibilidad de tener notoriedad e incursionan en el sicariato, como “cachacos” así llamados por las organizaciones criminales, por ser alta la tasa e impunidad en nuestro país, pese a ello tenemos más de 130 menores reclusos por homicidios, no te tienen miedo a la norma por más dura que sea, la muerte por encargo se ha mercantilizado en la oferta y demanda, todo ello acrecienta la inseguridad ciudadana. No hay respeto por el derecho a la vida art. 2.1 Constitución Política y art. 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Las investigaciones de estas muertes violentas de sangre deben estar bajo cargo de los expertos no se puede manejar desde un escritorio, estos homicidios no avisan se materializan en cualquier momento y lugar, cancha de fulbito, restaurante, etc., hechos que merecen mayor atención, trabajo de inteligencia y persecución delictiva para no generar una atmosfera de impunidad, debe diseñarse una estrategia especial que ponga freno a sucesos execrables.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo, la falta de actividad probatoria fiscal en sicariato ha venido generando impunidad delictiva en la Región Norte de Lima, 2021?

1.2.2. Problemas específicos

PE1. ¿En qué medida, la política gubernamental de modificar las normas e incrementar las penas ha contribuido con la reducción del sicariato?

PE2. ¿Cómo, una política de lucha frontal preventiva permitiría reducir el índice de la delincuencia en el país?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo general

Evaluar la falta de actividad probatoria fiscal en sicariato ha venido generando impunidad delictiva en la Región Norte de Lima, 2021.

1.3.2. Objetivos específicos

OE1. Determinar política gubernamental de modificar las normas e incrementar las penas ha contribuido con la reducción del sicariato.

OE2. Establecer política de lucha frontal preventiva contra la delincuencia y la reducción de su índice en el país.

1.4. Justificación de la investigación

Queremos dar a notar la necesidad urgente de una política preventiva contra la delincuencia, pues el endurecimiento de las penas no ha valido o influido temor a los delincuentes, el sicariato se sigue dando con mayor magnitud, ello obedecería a indicadores de pérdida de valores, hogares quebrados por incompatibilidad de caracteres, hijos que han vivido con padres violentos, tuvieron que abandonar su domicilio para no ser maltratados, ello los ha inducido a incursionar en la delincuencia, llegando a convertirse en

criminales juveniles por encargo, es ahí donde se debe trabajar, en los hogares, en el colegio, universidad, políticas educativas en ética, respeto, honradez, otros, a través de equipos multidisciplinarios de profesionales asistenciales, educadores, salud, asistencia psicológica, social, legal y demás tendientes a prevenir la ola delictiva que viene generando zozobra e inseguridad ciudadana para todos los peruanos.

Necesitamos personal policial y fiscal especializado en investigación criminal, es lamentable ver como estos hechos criminales no se descubren, engrosándose la cifra oscura de criminalidad sin resolver (impunidad) pues las diligencias preliminares son débiles y deficientes, no logran la evidencia material del delito, pues poco o nada les interesa el estudio de la escena del crimen donde están los indicios y evidencia utilizados para la comisión delictiva, y un eficiente trabajo en la escena permitirá orientar la investigación, identificando a los responsables, ubicarlos, capturarlo, interrogarlos y ponerlos a la fiscalía que, con una buena tesis de imputación delictiva, logrará el auto de enjuiciamiento y sentencia de cárcel efectiva para los responsables sicarios de muerte violenta por PAF.

1.5. Delimitación del estudio

Se circunscribe a la Región Norte de Lima, específicamente el centro de operaciones para la realización de la Tesis se ubica en la ciudad de Huachohuaura

1.6. Viabilidad del estudio

Se cuenta con datos reales proporcionado por la Oficina de Inteligencia PNP y de Criminalística de la provincia de Huaura, aunado al trabajo de exploración del positivismo jurídico imperante sobre la materia nos permitirá abordar los capítulos de la Tesis con rigurosidad científica, tanto en el planteamiento del problema (diagnostico, pronostico y control de pronóstico) así como la elaboración de un marco teórico sólido, consideraciones suficientes para su realización.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Investigaciones Internacionales

(Guevara, 2021), Tesis titulada. “*Discursos de violencias en la narrativa del sicariato en México y Colombia: una propuesta didáctica en educación media superior*”, presentada en México. Investigación que tiene en trasfondo la violencia del narcotráfico de los países de Colombia y México. es un escenario que se desprende el narco cultura mediático, posesionándose como un factor que atrae a la juventud, para incursionar en actos delictivos. Trazando como objetivo, plantear un diseño posible de forma didáctica, para así proporcionar al escolar la base contraponga a todo acto de violencia, mediante el uso de héroes. Para lo cual Esto se debe realizar desde el área de la literatura, con escenas ficticias que da a entender lo que viene sucediendo en la realidad sin alejarse de lo que se describe. Esto se debe llevar a cabo mediante un análisis de dos realidades de sicariato por un lado colombiano y el mexicano. Además se debe integrar desde el punto de vista cercano y distante con el apoyo con los avances de la tecnología; para finalizar señala qué proyectos de esta naturaleza y su aplicabilidad puede abarcar desde el aspecto social, empleando la herramienta tecnológica y la literatura en el área de educación; cuál apuntando a contrarrestar este problema del narcotráfico, para que sea rechazado y así haya concientización para la resocialización de la persona, y así abrace los valores, la concepción de derecho humano, para que pueda convivirse en armonía y respeto dentro de la comunidad.

(Patricio, 2020), tesis denominada: *“El principio de proporcionalidad de la pena y el delito de sicariato*. Presentada en Ecuador. Como trabajo se orientó en realizar un análisis sobre la relación existente entre la figura de la proporcionalidad de las penas y el ilícito penal del sicariato. Por lo que fue necesario indagar En diferentes niveles, así como el trabajo de describir, explorativa y la revisión de documentos, el cual fue útil para que tenga un fundamento y jurídico en la operatividad del principio de proporcionalidad para los autores tanto material como intelectual en la figura del sicariato. Así constatando su objetivo de efectuar un análisis sobre la figura de la proporcionalidad de la pena imponerse en el tipo delictivo del sicariato. Concluye que no sé sé categoriza en un sentido homogéneo y del mismo modo al principio de proporcionalidad al hecho punible del autor material con el autor intelectual cuando se trata del ilícito del sicariato, Por lo que se obliga al juez en lo penal a que evalúe el hecho y circunstancia sobre el inter crimines para juzgar acorde a las acciones de cada persona. Y no debe corresponder una pena para ambos autores, habiendo un autor material y el otro autor intelectual en la ficción del sicariato, ya que graduar las sanciones Bajo su criterio entre estos dos es una labor estrictamente del juzgador.

(Cabrera, 2017), Tesis denominada: *“Necesidad de incorporar en el código integral penal, las circunstancias agravantes del delito de sicariato”*, Presentado en Loja. El autor mediante el siguiente trabajo, ha efectuado una indagación jurídico, doctrinario y crítico sobre el factor agravante en los delitos de sicariato. Este mismo encontrándose dentro del campo del derecho adjetivo, la figura del sicariato el cual está estipulado en su código punitivo. Donde se

llega a condenar el acto de publicidad o alguna oferta del ilícito del sicariato, bordando entre 5 a 7 años de privar su libertad. A pesar de ello existe la discordancia en lo establecido en el marco legal, en su Art. 142, por lo que se viene afectando el debido proceso y a la presunción de inocencia, en vista de que cuando hay una acusación, no se especifica bien en la norma legal, llegándose así a confundir con otra figura típica cuando se refiere sobre el hecho de asesinato, Pues hay casos donde se aplicó la misma pena en estos ambos delitos sin establecerse una circunstancia agravante que pueda diferenciarlos, O al menos establecer alguna característica donde se tipifique como un ilícito delictivo del sicariato. El autor concluye: la incorporación de la conducta delictiva sicariato en el estado del Ecuador viene a hacer un avance para su país, sin embargo diferentes encuestados ha manifestado que no hay nuevos aportes respecto al delito, por lo que a causa de ello no se puede obtener sentencias basados a la realidad, esto junto al escaso seguimiento que se realiza a los casos de asesinato por la modalidad del sicariato, haciendo que incrementemente este fenómeno delictivo Donde ha tomado posesión la oferta y la demanda para perpetrar el delito.

(Mérida, 2015), Tesis titulado: *“Investigación del sicariato y de los factores que influyen en la persona para convertirse en sicarios”*, Presentada en Guatemala. Aquí el autor hace un análisis y a la vez compara sus dos variables de investigación, el cual establece los factores que vincula o relaciona para que se motive a realizar o materializar el sicariato dentro de la sociedad. Dando inicio del análisis de aquellos factores que afectan al propio individuo para que pueda cometer el delito de sicariato y sus efectos.

Llegándose a determinar que es vulnerable la realidad de los jóvenes debido a que son ellos a los que recae los factores se estableció. Para lo cual mediante este estudio se propone crear un órgano fiscal especializado para este tipo de delito, así como que se establezca refuerzo para que haya más fiscalización en relación a la tenencia de armas de fuego; ante tal problema este estudio se trazó como objetivo: comprender todo factor que se asocia, que impulsa a que se cometa el ilícito delictivo del sicariato dentro de la sociedad. Concluye: que el sicariato como hecho delictivo, es un problema social, que está impulsado por factores psicológicos, factor de legalidad y a la coyuntura, es una conducta multicausal que atenta directamente a la integridad física de toda persona sin hacer acepción o diferencia económica.

2.1.2. Investigaciones Nacionales

(Torres, 2021) su Tesis titulada: “*Conflicto normativo entre el delito de sicariato y el delito de asesinato por lucro y codicia en razón de la sentencia de casación N° 853-2018- San Martin*”. Investigación abocada a estudiar a la ficción del sicariato, el cual se dio mediante el D.Leg. N° 1181, posteriormente incorporándose al código sustantivo punitivo en su Art. 108(c) donde este es definido como aquel acto orientado a matar a otro sujeto bajo una orden, acuerdo o encargo con la finalidad de obtener para su beneficio o para otro beneficiarse pecuniariamente o beneficio yo trayéndole, generando un debate entre distintos delitos relacionados al asesinato tales como delito por lucro, delito por homicidio y delito por sicariato. Para lo cual se inicia la investigación con el fin de ahondar Respecto a los delitos mencionados anteriormente, para

lo cual párate de hacer un estudio de la sentencia emitida número 853 del 2018-
dado en San Martín, el cual posteriormente su propio significado de forma
independiente a cada uno de estos delitos en estudio. Concluyo que el acto
delictivo del homicidio por lucro el victimario acaba la vida de su víctima con
el fin como contraprestación, en cambio el homicidio materialista por codicia
se da como cuando un heredero desea quedarse con el patrimonio o el bien de
la persona víctima.

(Rodríguez y Guerra, 2019), tesis titulada: “*Factores que inciden en el
sicariato juvenil en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Lima,
2017*”. El estudio describe que la figura del sicariato es reciente en nuestro
contexto, lo que se trata es hallar el factor que conlleva a que los jóvenes se
inclinan hasta el acto delictivo. Por lo que este estudio se orienta a tratar a la
figura del sicariato por lo que viene a ser una forma de amenaza para la persona
en su etapa de juventud, por eso se orienta a evaluar los aspectos que le
impulsan a infringir la Norma punitiva cometiendo el acto de sicariato, así
posteriormente proyectarse a formas de rehabilitación y haya una prevención.
Estableciéndose como objetivo de hacer una descripción de todo Factor que
vincula a que se cometa actos que contravengan a la ley punitiva con la
modalidad de sicariato en los jóvenes. Dentro de su metodología el autor
realizó un estudio de corte descriptivo explicativo, empleando un método
hipotético, con un grupo poblacional de un número de 10 agentes
especializados y 10 personas menores que han infringido. Concluyó: el
sicariato en nuestro contexto lo viene cometiendo personas jóvenes impulsado
por el narcotráfico en defensa de su territorio, desapareciendo a toda persona

quiénes se atraviesan o son obstáculos para su actividad. Se ha vuelto una forma fácil de ganar dinero quitando la vida a otra persona, así también se tiene como consecuencia que gran cantidad de joven involucran en el mundo delincuencia para ganar una suma de dinero o algún cupo por arrebatarle la vida a otra persona efectuado por encargo, este mismo infringiendo la norma penal, como tal se considera para que estas personas sean encarceladas de forma correctiva bajo sentencia.

(Acha, 2020), tesis titulada “*análisis del tipo penal de sicariato a causa de la existencia del tipo penal de homicidio calificado por lucro*”. Trabajo de investigación se da en torno al tipo sicariato, establecido en su Art 108 del CPenal. dado por el incremento de homicidios, siendo la más relevante los asesinatos por sicariato. hace mención que señaló que el órgano legislativo no trató tal conducta, que está orientado asesinado a una persona siendo el móvil una contraprestación dineraria, o lucrativo. Por lo que como investigación tiene la finalidad preestablecer que la figura del sicariato ubicado en el artículo 108 del código sustantivo tiene una analogía con el delito de homicidio por lucro que prevé el artículo 108(1) del código sustantivo; la similitud existente hace que Así que no da la necesidad que se regule. Como estudio el realizado como una labor descriptiva explicativa, de paradigma cualitativa. Donde concluyó: ya realizado el análisis de la pena establecerse sobre el homicidio por lucro y el sicariato, se llega a concluir que ambas figuras son análogas, ahí la existencia de una similitud en su esquema típica, ambos delitos estas muerte a una persona para que consiga un beneficio pecuniario, así se demostró queo el sicariato se comete para enriquecerse por la muerte de un agente, por lo que se

ha generado un conflicto dentro de la Norma para los que operan el derecho tales como a los fiscales y a los jueces Qué son los encargados de aplicar el derecho, estado que donde hay un conflicto normativo similar pero con pena distinta, por lo que genera un abuso de derecho, por lo que tiene que definirse qué Norma ha de operativizarse y si esto es la idónea. Por lo que se propone que el delito de la figura del sicariato se debería derogar del código sustantivo y que se modifique la figura del homicidio por lucro donde se tiene que incorporar donde contenga agravantes, así como se presenta en el proyecto de ley la presente el ahorro.

(Castro, 2019), Tesis titulada: ““*El delito de sicariato y la imputación de sus circunstancias específicas en el derecho penal peruano*”. Es un estudio abocado al tratamiento del tipo punitivo sicariato y el análisis de la aplicabilidad de la circunstancia agravante. El cual se halló que existe una incongruencia al interior de la norma cuando se opera tales circunstancias orientadas solo al autor ejecutor, y no se extiende al agente intermediario o contratante. Se trazó como objetivo de establecer y explicar el fundamento jurídico que fundamenta que los diferentes tipos de autor el tipo de sicariato que prevé el código punitivo en el artículo 108- C el cual contiene las agravantes para que pueda ser imputado ha dicho delito. Para el cual empleo su grupo poblacional representado por 20 casos penales de sicariato de la jurisdicción de El Santa y la libertad, operación un método inductivo porque para realizar el estudio tuvo que partir del hecho y su característica Para que posteriormente desarrolle su aporte. Lo que concluye: el sicariato como delito previsto en el código punitivo en su artículo 108-C, en la estructura típica

constituye tres sujetos el sujeto quien ejecuta, la persona intermediaria y el contratante y siempre la conducta ejecutada va a ser por dolo; y cada imputación es para cada autor. Así también el sicariato tiene un contenido un número de seis circunstancias agravantes, el cual va a ser reprimido con una pena de cadena perpetua para el autor material del asesinato.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Sicariato

Antecedentes.

En la Roma antigua se le nombraba al sicario con la palabra sicarius, era el individuo que asesinaba a otra persona, destacando porque hacía uso de la violencia para asesinarlo, haciendo uso de una pequeña daga, conocido con el nombre de sica, dándole un nombre diferente a la forma de homicidios, no siendo este un asesinato común.

Posteriormente se estableció la Ley Cornelia, Quién fue impuesta por el gobernante dictador Sela en el año 81 a.c. Con ellos se criminalizaba a la gente asesino que usaba la violencia, por lo que parece contexto ya tenía que contar con dos características que se establecía, primero tenía que haber violencia cuando se ejecutaba y el segundo es una muerte causada por envenenamiento. Cabe Resaltar que ambos eran delitos diferenciados, por lo que se deduce que sicario es denominado a la persona quien hacía uso del instrumento para realizar un asesinato.

Así también otro autor señala, que esos tiempos anteriores el sicario era la persona quienes cometido en el homicidio haciendo uso de la herramienta denominada sica que tenía la forma de un cuchillo, el cual siempre lo llevaban escondido bajo la vestimenta. Mayormente de Estos tipos de crímenes se daban en festividades para que así se pueda crear conjunciones dentro de tanta gente aglomerada (flores, 2018).

Así el ilícito del sicariato complejo y gravísimo dentro de las sociedades, donde puede ser efectuada en cualquier momento inesperado, por una persona con una conducta con grado de frialdad dispuesto a cometer el asesinato, teniendo en idea de no ser Atrapado, lo preocupante está que un porcentaje mayor de estos homicidas vienen a ser personas menores de edad y que su responsabilidad legal es restringida.

Así la persona que está dedicado a cometer el delito el sicariato este lo realiza por un mandato u orden para obtener un beneficio pecuniario por lo que cuando es capturado se le impone a cumplir una pena que le priva su libertad.

Dentro del concepto relevante de la figura del sicariato es señalado por Carrión (2008), quién describe que el sicariato es un fenómeno que gana protagonismo por sí mismo, se encuentra vinculada actividad de violencia tales como, la guerrilla, narcotráfico, el estado en espacios urbanísticos, ajustes de cuenta, siendo recurrible por agentes de clase alta o baja (p. 100).

El sicariato como tal se da en niveles de grupos criminales, que su vivencia es fuera de la ley, por diferentes factores, estos los que mandan a ejecutar o a asesinar, para lo cual es recluta personas de cualquier índole que esté dispuesto a Prestarte al servicio.

Así también se tiene el concepto de este fenómeno desde la óptica urbana que es marginado en la sociedad en la investigación de Von Der Walde (2000), la figura del sicariato es aquello que se heredó de una agrupación que se formalizó dónde tales personas estuvieron en la política y en lo económico abandonando el aspecto social en el rubro de la caridad (p. 224).

Por lo que, desde la presente perspectiva, se hace una crítica a todo gobierno, por lo que abandonaron al sector social y no lo tuvieron en cuenta, de lo relevante que es la sociedad y sobre el tratamiento que toda autoridad debía haber dado a la sociedad.

Delito de Lesa Humanidad

La figura del sicariato se configura como aquel acto el más cruel e inhumano denominado lesa humanidad, que afecta directamente persona por lo que se establece que este tipo de crimen afecta en el área de la salud, en lo personal y en el área emocional.

El asesinato es contravenir a la dignidad humana, encontrándose aquí las violencias físicas, siendo estas conductas sancionadas por la Esfera internacional y nacional, con severidad si esto es perpetrado de forma masiva (Willakuy, H.: 2011).

Así manifiesta Capuñay (2014), en el proyecto a establecerse ley donde se incorpora al homicidio calificado con modalidad del sicariato el cual se propone una pena de cadena perpetua, en este mismo que está orientado a modificar al código punitivo en el artículo 108 donde se incorpora el ilícito delictivo del homicidio calificado en el extremo del sicariato, el cual esto se

conoce en la doctrina penal como un homicidio. Tal iniciativa que es realizada con la finalidad de que se controle el problema que se viene incrementando en el contexto peruano, para que así los operadores y agentes de la justicia cumplan el establecimiento de la paz y tranquilidad en la sociedad.

Se observa por otro lado con la emisión del decreto legislativo número 1348 por el cual se reconoció que: de forma excepcional si se tratare del ilícito sicariato (108-C) o violaciones sexuales a un menor continuado de muerte o lesiones graves (173-A), el delito que regula el decreto ley N 25475, el internamiento a estos sujetos es entre 6 a 8 años, cuando se trata de un adolescente que está entre la Edad de 16 y menor a 18 años.

Cuando se dé el caso que un adolescente esté con una sentencia por el ilícito de sicariato, violación sexual continuado de muerte esto perpetrado a un menor o los delitos que se estipula en la Ley 25475, Así mismo si se comprueba que tiene vínculo o es parte de un organismo criminal, cuando está al interior del reclusorio puede pedir la modificación de la pena, cuando ya haya cumplido su cuarta parte de la pena impuesta.

Este trabajo legislativo el cual se ha dado mediante el nuevo código sobre la responsabilidad punitiva de los adolescentes (NCRPA) para que se establezca las medidas orientadas para el adolescente infractor teniendo Como fundamento el trabajo de prevenir y resocializar a la gente infractor por medio de la política restaurativa.

Los menores de edad y la impunidad.

La investigación del autor Fajardo (2018), sostuvo sobre la imputabilidad, esté definido como una capacidad propia del sujeto que pueda entender la ilegalidad de su conducta, y como capacidad para auto orientarse. Aquí hay la existencia del elemento volitivo e intelectual, así respecto al primero se refiere a la voluntad del menor para poder elegir la opción que él desea y en cuanto al segundo es aquella capacidad que tiene el sujeto para poder entender el acto delictivo.

Siguiendo esa línea Bazán (2009), señaló que en el foro internacional se considera como un agravio en el instante cuando se realiza la conducta de lesa humanidad, encontrándose aquí la tortura, también se indica que dado la declaración universal en materia de Derechos Humanos en 1948 y la experiencia obtenida por el tribunal militar de Nuremberg y Tokio, han dejado aclarado que no debe haber alguna tolerancia hacia estas conductas. Por tanto, las torturas es un delito que destruye a la persona humana.

Así Más adelante se estableció el pacto sobre el Derecho civil y político que tiene como finalidad la prohibición en todos, lo cual dispone en su Art. 7 que Nadie debe ser sometido a tortura, pena, trato cruel que degraden. Particularmente Nadie puede ser sometido a algún experimento científico o médico sin algún consentimiento propio.

Así sostiene que un sentido no habitual se debe proteger la integridad de la persona de estas prácticas. Así lo mencionado se encuentra en el artículo 4.2 del pacto mencionado, respecto a que haya alguna restricción a tal derecho: el

artículo mencionado anteriormente no autoriza que se suprima el artículo 6, 7, 8(1) (2), el 18, 16, 15, 11.

Bien Resaltar que proteger al ser humano su dignidad, es el núcleo jurídico, por lo que no debe ser eliminado o suspendido por no adherirse al contexto de estado (flores, 2018, pp.19).

Posteriormente en el año de 1975 la ONU ha promulgado una declaración para que haya una protección de la persona humana contra todo trato cruel, torturas, penas crueles, y degradante (Resl. 3452 ONU) y bajo dicha declaración argumentó para que se apruebe la convención con el objetivo de contrarrestar toda tortura en el año 1984-10-10.

Sicariato Juvenil

Para el autor Carrión (2009), es un fenómeno caracterizado por ser de índole económico, que esto es realizado por agrupaciones criminales, para perpetrar no tienen complicaciones, el mismo que es motivado con el fin de conseguir una contraprestación a consecuencia de su trabajo, también promesa de ser pagado o por actos de represalia.

Por otro lado, asevera el autor Escalante, señalando que es un concepto que se refiere a un sujeto que realiza trabajos de asesinato en forma de servicio para luego ser remunerado, por lo que el acto de arrebatarse la vida a otro sujeto se le da una contraprestación económica

En la actualidad el problema de sicariato se ha vuelto un comercio, por lo que se comercializa dar muerte a una persona, así como es una actividad ilícita tiene su propio tipo de víctimas y motivos el cual le impulsa a la gente que contrata

el servicio. Hay personas que recurren a solicitar tales servicios como una modalidad para dar solución a su problema personal.

Por lo que se puede resumir que la figura del sicariato viene a ser un homicidio calificado con agravante porque hay un pago y una suma dineraria por acabar la vida de una persona. Este es un fenómeno el que está teniendo auge al interior del país donde se encuentra que los menores o adolescentes son los más involucrados. Para este servicio son captados adolescentes Por organismos o mafias criminales para acabar la vida de una persona o de su rival o también de la persona que no acata el pago de algún cupo o por extorsión.

Características del Sicariato.

El autor Badillo (2013) sostiene que el sicariato tiene su propia característica siendo las siguientes:

La lógica territorial del sicario: Este tipo de delito suele cometerse en espacios urbanos, según los datos estadísticos de Ministerio de Justicia 2015 al 2018 se cometieron 110 hechos de sicariato en la jurisdicción de Lima, 58 homicidios en la libertad, y dentro del callao 40 homicidios.

El lugar del crimen: La persona sicaria realiza su trabajo homicida en un espacio donde le dé ventaja para asesinar a su víctima y poder escapar, cuidando de no ser identificado o aprehendido. Es un espacio donde no puede hallar la víctima alguna protección.

Medio de transporte: Para el sicario el transporte es determinante porque este le va a permitir fugarse del espacio de delito sin ser rastreado, el medio que

empleo es flexible para huir, para lo cual la herramienta que siempre emplea viene a ser la motocicleta, que generalmente son perpetrados el delito con motos que han sido robadas.

La eficiencia del sicario. - El grado de eficiencia es medible por los años de experiencia que tiene el sujeto, por los años que está involucrado, así como en cuanto a su trabajo no tiene otra alternativa que ser eficiente por lo que caso contrario corre el riesgo que no le paguen y también corre riesgo su vida.

El perfil de la víctima: Esto es importante, por lo que mediante ellos se puede determinar En qué rubro está orientado a realizar tal servicio por lo que podría darse por una organización criminal o por factor de venganza. En las muertes realizadas se ha evidenciado que son agentes o funcionarios públicos que han estado vinculado en el rubro económico o en la economía, por represalia o venganza, los agentes del orden se orientan a investigar para dar con el culpable del homicidio y para que se haga justicia. Así también por otro lado se ve que la persona que no es conocida o no es un personaje también son asesinados diariamente situación que no se investiga para dar con el culpable en esos casos.

Precios: Para determinar el precio que establecen para que se Cometa el homicidio sicariato va a variar en relación al riesgo que va a correr, aquí se ve la intermediación, por lo que se ve directamente a la persona quién va a ser o es el objetivo, si se trata de una persona común y corriente o puede ser un funcionario o empresario.

Estructura del Sicariato

El autor Astudillo (2013) sostiene que generalmente esto se lleva a cabo en base a un grupo u organización que lo compone cuatro personas a más, el cual se señala:

El contratante. Estas son personas que se encuentran aisladas y desean dar solución a su problema al margen de la ley siendo motivado por odio, tierras o deudas; el contratante también puede ser un organismo delictivo, por lo que ellos lo conciben como un acto de limpieza social o eliminan a su enemigo; también hay organismos no informales quienes imponen negocios ilícitos tales como el narcotráfico

El intermediario. Es aquella persona que va a ser el mediador en lo que viene a ser la persona que contrata el delito, es el agente clave que invisibiliza al sicario en relación al contratante así también de forma viceversa

El ejecutor o sicario. Es aquel sujeto quien va a cumplir el objetivo, en cometer el acto delictivo del asesinato, el cual viene a ser una persona vulnerable dado que cuando comete el delito va a afrontar riesgos cuando va a materializar el delito. También se ve a este sujeto como un eslabón débil debido a que no conoce directamente al contratante ni a la propia víctima.

La víctima. Viene a ser aquella persona objetivo a que el sicario va a quitarle la vida, aquí tiene que ver la relación que ha tenido la víctima con el contratante respecto a sus intereses (p.169)

Factores que inciden en el Sicariato Juvenil

Según Santrock (2004), hay un conjunto de factores por la que el joven decide incursionara en el sicariato de los cuales podemos mencionar: la mayoría de los jóvenes son de zonas marginadas. Busca ser famoso en el mundo de lampa, también tiene que ver la miseria la pobreza, también la violencia al interior de la familia, poca comunicación con los padres. También recalcar que la violencia al interior de la familia trae efectos en la personalidad del Adolescente por lo que es testigo de violencia.

Clases de Sicariato

En relación a este delito, la persona que comete el delito de sicariato se puede establecer en tres tipos de sicarios:

Público: Este tipo de sicario elimina a la víctima en presencia de cualquier persona sin importarle algún testigo haciendo que parezca una forma de un atraco o asalto, sorprendiéndolo y atacando a su objetivo

Limpio: Aquí el sicario elimina a la víctima percatándose que no haya algún testigo, Y si haya que alguien presencia dicho delito también lo elimina al instante sin algún contratiempo.

Disfrazado: Aquí el sicario elimina a su víctima, sin que haya algún testigo, y hace que tal homicidio parezca una forma de suicidio o algún accidente, que parezca que haya sucedido de forma natural y que es real

Perfil del sicario juvenil.

Según el autor Barros (2010), da a entender que el sicario tiene su propio perfil el cual anotamos a continuación:

Entorno familiar problemático. Aquí su círculo familiar se ve grados de violencia y actos delictivos. Estas personas desde temprana edad tienen una vivencia llena de violencia, tienen un patrón antisocial y conflictivo el cual esto se integra en la personalidad de la persona. Así tendiente a ser violento rudo sin compasión, coge las cosas que no le pertenece, el cual lo considera legítimo y justo

Ausencia física y emocional del padre o la madre. Dentro del hogar los padres son violentos, realizan actos de violencia psicológica y física contra los hijos, también se ve una ausencia de estos padres el cual no le dedica tiempo o algún compartir dentro de la familia. La sociedad hay grupos familiares que aparentan ser familia, pero en trasfondo viven lleno de conflicto, hay un abandono, No hay afecto como tampoco una buena comunicación.

Nace la conducta antisocial. El niño en edad temprana manifiesta una conducta cruel y agresiva en diferentes casos. Por lo que se debe corregir esa conducta negativa por el jefe de la casa los padres, o se puede buscar un apoyo especializado para que pueda controlarse tales conductas, situación contraria se llegaría a empeorar la conducta antisocial

Cuestiones tempranas. Esto tiene que ver que el padre debe tratar más con los hijos, para que pueda darle a entender su experiencia y así se fortalezca la Unión al interior de la familia. Para que así el hijo se ha forjado de forma positiva y cambie su destino.

Comportamientos infantiles. El padre debe saber educar al hijo y cuidar su comportamiento de los niños para lo cual tiene que saber reaccionar bien frente a una conducta inadecuada. Así como también el padre debe demostrar firmeza cuando castiga o sanciona para evitarse problemas mayores y no puedan ser manipulados por el hijo.

Las mentes criminales se forman en el hogar. La familia es una base importante, mediante la cual se puede construir o destruir su personalidad de las personas que viven al interior, por ello el padre debe estar comprometido a fijar el límite, la moral y la conducta de los hijos.

Prevención del Sicariato.

Estrategias de resocialización de adolescentes

El portal del Ministerio de Justicia, en su revista MINJUSDJ Informa, describe la implementación integral de programas en centros de diagnóstico y rehabilitación con trato diferenciado, teniendo en cuenta también la educación, la formación de profesionales pertinentes, el mejoramiento del medio ambiente y la infraestructura. Ha sido propuesto. Esto debe hacerse como un esfuerzo transversal que debe realizarse en interés de los menores alojados en el centro.

En materia de trato con diferenciación, el Ministerio de Justicia (MINJUS) y el Departamento de Derechos Humanos (DH) han desarrollado una estrategia para atender los requisitos de las leyes especializadas en el trato con menores. Se deben utilizar herramientas de acuerdo al perfil de cada joven, a través de una serie de programas que vayan abordando paso a paso el problema de la reincidencia.

Según Maguiña (2018), habla de la implementación del tratamiento y lo distingue como una realidad según la nueva ley penal para menores infractores. Promover políticas públicas enfocadas en la consideración de los derechos humanos. H. Considerando el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, se considera el principal instrumento de la política pública de derechos humanos, como resultado de un proceso de consulta entre la administración pública, la sociedad civil, los organismos autónomos estatales, los organismos internacionales y el propio pueblo.

Como programa de educación y apoyo en derechos humanos responsable de garantizar los derechos y obligaciones de los ciudadanos, PRONELIS busca educación y orientación en cultura de derechos humanos. El foco de las actividades de PRONELIS es realizar talleres certificados para personas defensoras de derechos humanos y organizaciones que puedan difundir y desarrollar el trabajo que realiza PRONELIS para la promoción y difusión de los derechos humanos.

Justicia Juvenil Restaurativa.

Para Flores (2015), la justicia restaurativa es la facultad de reparar el daño causado a las víctimas por hechos delictivos juveniles. Por lo tanto, el Estado, junto con las familias, debe asumir la responsabilidad de reconciliar a los niños delincuentes con la sociedad y sus víctimas.

"Se puede decir entonces que la justicia juvenil restaurativa beneficia a los jóvenes que delinquen y conduce a la reparación del daño causado (económica y psicológicamente). Este estilo o tipo de justicia sólo debería aplicarse a delitos y no a delitos graves como asesinato.

Dimensiones del Sicariato Juvenil

Para explicar el porqué de este problema se pueden considerar las siguientes dimensiones: Mencione lo siguiente:

Factor económico: Según Dietz (2013), es la situación o condición socioeconómica de una población particular que no tiene el acceso o los recursos para satisfacer sus necesidades físicas y psicológicas básicas para mantener un nivel y calidad de vida adecuados. Acceso a alimentación, vivienda, educación, salud, agua potable, etc. Por lo tanto, intentar salir de ella significa enfrentar desafíos y superar obstáculos, ya que dentro de esta sociedad hay ciertas fuerzas estructurales en juego, a través de las cuales se determina la asignación de recursos.

Factor psicológico: “En el caso de Almeida (2013), las entrevistas realizadas a un grupo de adolescentes asesinos muestran que es el deseo de control, poder y vitalidad lo que los impulsa a actuar de esta manera, lo que los impulsa a descansar. Nos empuja mucho más allá. los límites que la tierra nos detiene. Esta situación se debe a que la mayoría de los sicarios provienen de familias disfuncionales. Si el motivo de la separación familiar es sólo madre e hijo o padre e hijo, y uno de los padres está involucrado en actividades ilegales, entonces el ambiente hogareño también estará lleno de miedo y problemas, y las necesidades del niño no serán satisfechas. Las circunstancias empujan a que se convierta en resentimiento social, lo que afecta gravemente a las relaciones familiares y a toda la situación.

Factor social: Para Giddens (2006) Para Giddens (2006), “cuando hablamos de violencia juvenil, debemos referirnos a factores endógenos, porque cuando la genética está involucrada, se convierte en un factor determinante que influye en las interacciones con los demás”. y factores exógenos: están ahí porque todas las personas como seres vivos, necesitamos de los demás para reconocernos como seres humanos. Para adaptarse al entorno social es necesario aprender e interiorizar las leyes y normas que exigen diversas entidades sociales como las familias y las escuelas. Este proceso de aprendizaje se produce desde el momento en que el ser humano nace mediante la repetición, la imitación, la aplicación de recompensas y castigos, y el ensayo y error. "

Factor educativo: En conversación con Espitia González, Carlos señaló que la falta de inversión en recursos humanos es uno de los principales problemas que padece el Perú. A pesar del crecimiento económico que estamos experimentando, las consecuencias de no tomar medidas oportunas serán catastróficas. Los principales problemas son: Falta de calidad de la educación. Se cree que desde el momento en que un niño ingresa al sistema educativo, la educación no debe detenerse hasta llegar a la universidad. Esto es sin duda cierto, y para quienes no cuentan con los medios económicos necesarios para cubrir los costes, es un sueño casi imposible. Por ello, es necesario diversificar los contenidos educativos, es decir, brindar otras opciones como trabajos técnicos.

Comportamiento Típico del sicario

Para Vargas Meléndez, “los elementos claves de tipicidad de conducta son: a) mando, b) orden, c) acuerdo, y d) el objeto del delito de sicariato es la finalidad de obtener ventaja económica, o” e) Destinatario: a él o a otra persona. ” (pág.

78) Cuando una persona comete un delito, en este caso asesinato, tiene un efecto: el fin de la vida. Esto se puede hacer mediante la acción o la inacción. Sin embargo, esto último puede ser permisible siempre que el actor activo conserve el papel de ejecutor durante toda la vida del actor pasivo. Por tanto, la jurisprudencia permite la aprobación de la comisión por omisión. (Flores, 2018)

Por tanto, seguimos las enseñanzas de Silvera y Córdova quienes señalan que el verbo "matar" es activo más que elíptico. Sin embargo, algunos estudios doctrinales modernos sugieren que el verbo "matar" no sólo tiene una connotación activa, sino que también requiere interpretación en un contexto social. Convirtiéndose en

a) Por orden: Se refiere a una orden dada por otra persona (generalmente superior a otra), y esa orden se ejecuta. De igual forma, Pérez López considera que una orden debe tener una categoría de mando, que se cumple, se respeta y se cumple, es decir, lo determinante es la jerarquía, por lo que un asesino sólo puede hacerlo por orden de un superior o superior. Se señala que se llevará a cabo.

b) Por pedido: Se refiere al proceso de pedido por mensaje o paquete. El señor López aclaró que esta orden debe darse a petición de un asesino. Por tanto, quien da la orden responsabiliza al asesino de matar a la víctima.

c) Por convenio: Este acuerdo o alianza podrá celebrarse entre dos o más personas con el propósito de matar a otra. Este contrato existe entre el cliente y Hitman. Sin embargo, a veces se llega a un acuerdo entre el intermediario y el asesino. d) Obtención de lucro: Los sicarios tienen motivos económicos,

sociales o políticos para cometer el asesinato. El gran problema es que el delito de asesinato por encargo está motivado principalmente por el beneficio económico, por lo que los riesgos sociales son elevados, lo que empeora aún más la situación.

La Responsabilidad Penal Especial

Decreto Legislativo 1181.

Mediante la Ley 30336, el Congreso de la República delegó en el Poder Ejecutivo “la facultad de adoptar leyes para fortalecer la seguridad de la población y combatir la delincuencia y el crimen organizado por un plazo de 90 días naturales”. El literal a) del artículo 2 de la Ley 30336 faculta específicamente a las autoridades administrativas para combatir el sicariato. "

Artículo 1 - Los artículos 108C y 108D son aprobados por Decreto Legislativo N° 635 e incorporados al Código Penal. Los artículos 108C y 108D son aprobados por Decreto Legislativo N° 635 e incorporados al Código Penal.

Artículo 108-C.- Sicariato

El que matare a otra persona por orden, comisión o acuerdo con el fin de obtener beneficios económicos o de otra índole para sí o para otra persona, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinticinco años e inhabilitación en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 36. . 6, según sea necesario.

Se aplican penas similares a quienes ordenen, soliciten, consientan o medien en el asesinato. Los actos a que se refiere el apartado 1 se cometen a) con la ayuda de un menor u otra persona no responsable de realizar los actos; b) en cumplimiento de órdenes de una organización criminal; se castigan con prisión

o cadena perpetua. c) cuando dos o más personas participan en la ejecución; d) cuando hay dos o más víctimas; e) según el artículo 107, apartado 1, el artículo 108 A y el artículo 108 B, apartado 1. f) Se utilizan armas de guerra.

Artículo 108-D.- Conspiración para delinquir y victimización para delitos laborales se castiga con pena privativa de libertad no menor de 5 años ni mayor de 8 años.

1. Una persona que participe en una conspiración para promover, instigar o facilitar un delito laboral.

La Pena en el Sicariato

Definición de Castigo o Sanción para Cárdenas (s/f) "La palabra castigo proviene del latín pena, que significa castigo, dolor físico, dolor, sufrimiento." Se refiere a la persona que cometió el delito, o al comité. mal) que se hace contra los responsables. Debe ser acusado de un delito. Se trata de un número previamente creado de forma estricta por escrito por el legislador al amparo del principio de legalidad. "(pág. 4). La pena se impone a la persona que comete el delito o es responsable de un acto intencional, y la persona que comete el delito es castigada.

Rosas (2013) sostiene que "las sanciones penales tienen una razón de ser: fueron creadas para servir a un fin específico que muchas veces se ignora en la tipificación y sanción de los hechos delictivos" (p.3).

La función del castigo va más allá de su concepto y cumple una función preventiva general, ya que se ocupa de la regulación de la convivencia en sociedad, del funcionamiento social y de las normas que la hacen posible. La prevención completa requiere pruebas y análisis ante los presos y en la

sociedad. Por tanto, el castigo afecta a la sociedad a través de la intimidación criminal o su aplicación. Este último puede ser negativo o positivo. (Flores, 2018)

2.2.2. Actividad probatoria fiscal.

Medios probatorios.

Concepto. Para algunos autores, el término evidencia proviene del adverbio probé, cuyo significado es honesto o veraz. Para otros abogados, las palabras anteriores se derivan del origen y significan "manifiesto", "experimento" y "creer".

Docentes Peruanos (NEYRA FLORES, Lima, 2015, pp. 219-220). Según él, el término "prueba" proviene del vocablo latino "trial", y su etimología proviene de la palabra probus, que significa bueno. Lo probado es bueno, se adapta a la realidad, y la prueba consiste en demostrar la fiabilidad de las cosas. "

Por lo tanto, (Porras y López, Armando. Pág. 250) Considerando el concepto anterior, considera que "toda prueba es prueba jurídica de la verdad de los hechos objeto de controversia en el tribunal". Masu. Una prueba es una demostración, una prueba de verdad con características de legalidad, porque se desarrolla dentro de un proceso establecido por la ley.

"Probar" significa probar ante el tribunal que las declaraciones de un litigante son ciertas. Anteriormente, establecer certeza fáctica se consideraba parte de la prueba penal. Por lo tanto, el examen de las solicitudes de las partes es una cuestión de litigio civil, y esta prueba penal es generalmente de investigación, buscando certeza sobre los hechos del caso. La prueba civil, por otra parte, es la verificación, demostración y confirmación de la verdad o falsedad de las

proposiciones formuladas en el tribunal. Nos cuenta: (Devis Ecardia, Hernando. página 34)

Naturaleza jurídica

Los motivos de la prueba.

. Chiovenda señalo, es la base probatoria, es decir, la razón que directa o indirectamente conduce a la condena del juez (por ejemplo, la afirmación de un testigo de influir en el juicio, la observación directa del daño causado por el juez). lugar). Sin embargo, debe quedar claro que uno de ellos es el conjunto de motivos (en algún sentido) de quien presta prueba. H. Sobre las razones por las cuales se presentaron ciertos tipos de pruebas, y sobre otras completamente diferentes. , las razones del juez o el razonamiento basado en esta prueba.

El objeto de la prueba

El objeto de la prueba es el hecho, pero el derecho en general no lo es. Los hechos siempre cambian, por lo que nunca son los mismos ni para el demandante ni para el demandado. Los hechos no son los mismos para el mismo demandante y el mismo demandado. Cambian y siempre cambian. Todo ello requiere que tanto el actor como el demandado prueben y demuestren la existencia de los hechos alegados y los hechos en que se basan las pretensiones y excepciones.

Por otra parte, el derecho, especialmente el derecho positivo, no puede ser objeto de prueba. Esto se debe a que se supone que las leyes son estables, fijas y conocidas por todos, al menos durante un período de tiempo, por lo que no existe prueba social. Las organizaciones, especialmente las naciones, tienen bases sólidas. No todos los hechos necesitan estar sujetos a prueba, ya que los

hechos cuya existencia las partes aceptan expresa o implícitamente que existen no están sujetos a prueba. Hechos afirmados o cuestionados en contrario. Se examinarán las pruebas.

El fin de la prueba.

El sujeto de la prueba es el juez. En otras palabras, el propósito de la prueba es obligar al juez a descubrir la verdad mediante un proceso de razonamiento lógico. El razonamiento deductivo se aplica con base en la evidencia presentada por las partes. Es decir, se aplican reglas a casos específicos (cuestiones planteadas) y de esta manera los jueces resuelven disputas legales. Ambas partes, dependiendo por supuesto de si el representante es el demandante o el demandado, han construido en la mente del juez la correspondencia entre sus ideas sobre la cosa y la cosa misma (su verdad) que intenta comprobar. Reflexión (Devis Echandia, Hernando 34 páginas)

Los medios o instrumentos de la prueba

Otro aspecto o aspecto de la prueba es que proporciona al juez elementos lógicos y suficientes para llegar a la verdad. Los instrumentos de prueba o instrumentos de prueba se denominaron clases de prueba. La cuestión fundamental es si los jueces pueden elegir los medios de prueba, incluso si la prueba no es requerida por ley. Es decir, un sistema de enumeración limitado que enumera pruebas o medios de prueba, y un sistema meramente ejemplarizante que deja abierta la puerta al juez para compensar esta deficiencia, aunque falten pruebas o medios de prueba. No se adjunta ningún número.

Medios probatorios y medios de prueba

Orrego (2017) Generalmente el término “prueba” en el mundo del derecho es algo que se prueba en un tribunal de justicia y acredita su validez. De manera estricta, teniendo en cuenta sus intereses legítimos, la prueba es demostrativa y su validez va más allá de la "prueba" como precursora de la prueba alegada. Esa distinción legitima el rigor de los procedimientos administrativos y administrativos y permite identificar puntos de discordia de carácter dialéctico para probar las declaraciones antes expuestas de los participantes en el proceso.

Morón (2011) El acto de probar se realiza en un proceso que involucra evidencia sugestiva y evidencia de gravedad científica. Según Elker Mendoza et al (2017), se trata de operaciones racionales, motivadas para obtener resultados sólidos. La prueba judicial como corporación se basa en pruebas sólidas para convencer al juez del asunto que se investiga.

La jurisprudencia describe “pruebas instrumentales” que proporcionan a los operadores una base influyente para tomar decisiones. La prueba judicial se establece mediante una serie de procedimientos. Los jueces los utilizan como apoyo para reunir pruebas (pruebas consecuentes) para el caso. Meneses (2017)

En esta línea de discusión, Figueroa (2016) recomienda la importancia de mencionar estas diferencias conceptuales y señala en este contexto: documentos, informes, etc. de testigos y partes, las declaraciones fueron insertadas procesalmente en la prueba con base en prueba establecida. Para verificar y confirmar un hecho probatorio importante, se prueba su veracidad o inexistencia y, como resultado, el argumento jurídico llega a un veredicto sobre su presencia o inexistencia.

2.3. Bases filosóficas

La buena vida el tema más importante ya estuvo presente desde la época de los pensadores griegos como principio primero de la metafísica de Aristóteles, ello está vinculado a la ética, pues todo ser humano busca realizarse a plenitud y lograr a su manera la felicidad, nadie alegremente puede arrancarle a otro la vida, ello viene ocurriendo a cada momento con la figura delictiva del sicariato, donde hasta por un celular atentan contra este derecho fundamenta matando a la persona humana.

Reflexionaremos acerca de la ética filosófica occidental en búsqueda de comprender racionalmente los principios de la conducta humana pregonado por Sócrates (469-399 a.C.), Platón (c. 427-347) y Aristóteles (384-322), el medioevo, renacimiento de René Descartes hasta la actualidad, insertar en el sistema educativo los valores morales, lo bueno y lo malo, lo correcto e incorrecto enraizándose en el comportamiento humano, como mecanismo de prevención frente a los actos de violencia que llevan hasta la muerte en su forma moderna del sicariato.

2.4. Definición de términos básicos

Actividad probatoria fiscal. Todas estas son acciones tomadas por una parte ante el juez de primera instancia para registrar elementos de prueba para probar los reclamos de la parte.

Asesinato por lucro. El asesinato con fines de lucro se define como cuando el perpetrador causa la muerte de la víctima con la fuerte intención de obtener ganancias o beneficios económicos.

Derecho a la vida. es definido como derecho de toda persona a no ser privada de la vida y de la dignidad de ninguna manera. H. Es un derecho universal vivir la propia vida.

Impunidad delictiva. El término proviene del latín impunitas, que hace referencia a la falta de castigo por delitos y faltas. (RAE: 2001)

Inseguridad ciudadana. Incertidumbre significa la presencia de peligro o riesgo y en muchos contextos se entiende como falta de seguridad. H. Esta es una idea similar a la incertidumbre, el riesgo y el no saber qué sucederá.

Investigación criminal. La investigación criminal es un conjunto de conocimientos interdisciplinarios y medidas sistemáticas integradas para obtener conocimientos veraces relacionados con los fenómenos delictivos.

Organizaciones criminales. Una organización criminal es un grupo de tres o más personas, cualquiera que sea su estructura o ámbito de acción, que comparten diversas tareas y roles, creadas, existentes o funcionando de manera estable o por tiempo indefinido, con una coordinación clara y directa. ha sido. y coordinado

Prevención del delito. Significa actuar antes de que ocurra un delito. Para ello, es importante identificar y abordar las causas para saber cómo neutralizar los efectos.

Sicariato. El Diccionario de la Real Academia Española (2001) lo define como un asesino a sueldo. Es decir, alguien que mata a otros con fines de lucro.

2.5. Hipótesis de investigación

2.5.1. Hipótesis general

La falta de actividad probatoria fiscal en sicariato ha venido generando impunidad delictiva en la Región Norte de Lima, 2021.

2.5.2. Hipótesis Específicas

HE1. La política gubernamental de modificar las normas e incrementar las penas no ha contribuido con la reducción del sicariato.

HE2. Una política de lucha frontal preventiva permitiría reducir el índice de la delincuencia en el país.

2.6. Operacionalización de las variables

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
¿Cómo, la falta de actividad probatoria fiscal en sicariato ha venido generando impunidad delictiva en la Región Norte de Lima, 2021?	La falta de actividad probatoria fiscal en sicariato ha venido generando impunidad delictiva en la Región Norte de Lima, 2021	V1=VX SICARIATO	Asesinato por lucro, al matar a una persona por precio, recompensa o promesa económica, art. 108 CPenal homicidio calificado, D. Leg. 1181 introduce el sicariato como delito autónomo art. 108 C, con una redacción imprecisa: “el que mata..... con el propósito de obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole.	Cualquier otra índole término distorsiona esencia y naturaleza jurídica sicariato, ello implica matar por otros móviles, ejemplo si por medio hay promesa de sexo, no se hace referencia a lo económico fines de lucro, estaríamos inmerso en sicariato, la norma da a entender o de cualquier índole, es conjunción disyuntiva a diferencia de “y” que es acumulativa	-Nivel de frecuencia -Índice de incremento -Participación juvenil -Integran organización criminal -Política preventiva -Inadaptación social -Inseguridad ciudadana
		V2=VY IMPUNIDAD FALTA ACTIVIDAD PROBATORIA FISCAL	En mega operativos detienen a implicados en sicariato, elaboran informe policial con debilidades, interrogatorio realizado por personal no especializado, la fiscalía, les da libertad por falta de pruebas, se requiere personal calificado (fiscales y pesquisas) conozcan investigación criminal, los hechos de muerte violenta por PAF, pulula la impunidad, sicarios no sen descubiertos vuelven a matar por encargo	Incrementar penas no soluciona problema sicariato, necesitamos política contra delincuencia en todas sus formas, importante la prevención del delito, trabajo multidisciplinario educación, salud, trabajo social, asistencial, psicológico, social, legal, otros en hogares, escuelas y universidades.	-Tasa de impunidad -Porcentaje de archivamiento -Informe policial deficiente -Personal especializado -Trabajo de inteligencia

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1. Diseño metodológico

Investigación de tipo aplicado, se busca explorar un problema de la realidad (sicariato) a fin de conocer sus indicadores de medición y frecuencia en la Región del Norte de Lima, y las amenazas que representa, para poder plantear probables soluciones. De nivel descriptivo de correlación entre variables “impunidad” y “actividad probatoria fiscal” en un lugar y espacio determinado en los últimos años. De enfoque mixto, de valoración e interpretación, de datos estadísticas de magnitud y frecuencia. No experimental, basado en la observación rigurosa de la realidad teórica-práctica.

3.2. Población y muestra

Abogados penalistas en ejercicio en la provincia de Huaura, cogeremos para la muestra (100) cien elementos con las mismas características.

3.3. Técnicas e instrumentos

Operacionalizaremos variables e indicadores para lograr interrogantes relativos al tema de investigación, lo plasmaremos en el instrumento (cuestionario) de preguntas cerradas para alternativas mediante la técnica de la encuesta anónima.

3.4. Procesamiento de presentación de resultados

Emplearemos el paquete informático Excel las tabulaciones porcentuales y figuras en toras o barras serán interpretados por el tesista.

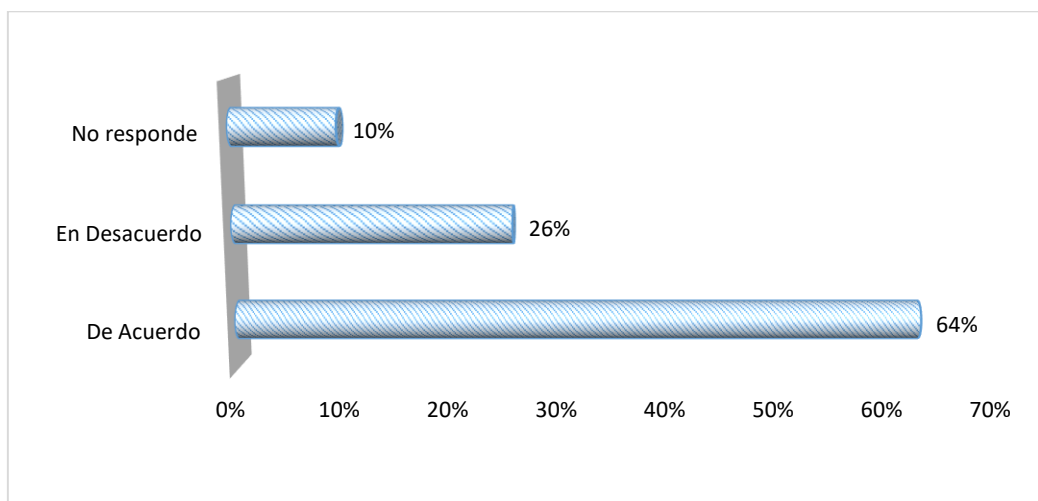
CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis de resultado

1. La falta de actividad probatoria fiscal en sicariato ha venido generando impunidad delictiva en la Región Norte de Lima durante el año 2021.

Condición	n	%
De acuerdo	64	64%
En desacuerdo	26	26%
No responde	10	10%
TOTAL	100	100%



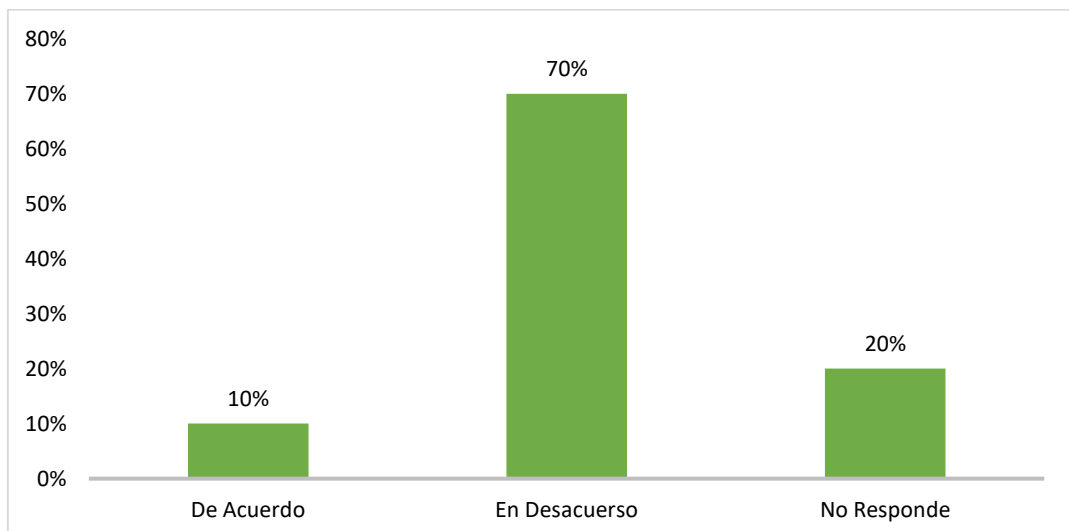
Interpretación

El sondeo muestral representativo recaído en cien abogados en ejercicio en la provincia de Huaura, 64 % afirmaron que, la falta de actividad probatoria fiscal en sicariato ha venido generando impunidad delictiva en la Región Norte de Lima durante el año 2021, pues las investigaciones de estas muertes violentas de sangre deben estar a cargo de personal especializado en las técnicas operativas de las

pesquisas del delito para su esclarecimiento y no manejarlo desde un escritorio, el homicidio no avisa, se materializan en cualquier momento y lugar, cancha de fulbito, restaurante, etc., hechos que merecen mayor atención, trabajo de inteligencia y persecución delictiva para no generar una atmosfera de impunidad, debe diseñarse una estrategia especial que ponga freno a esto sucesos execrables que conmociona y genera inseguridad ciudadana en nuestra población, 26 % en desacuerdo y 10 % sin respuesta.

2. La política gubernamental de modificar las normas e incrementar las penas ha contribuido con la reducción del sicariato.

Condición	n	%
De acuerdo	10	10%
En desacuerdo	70	70%
No responde	20	20%
TOTAL	100	100%

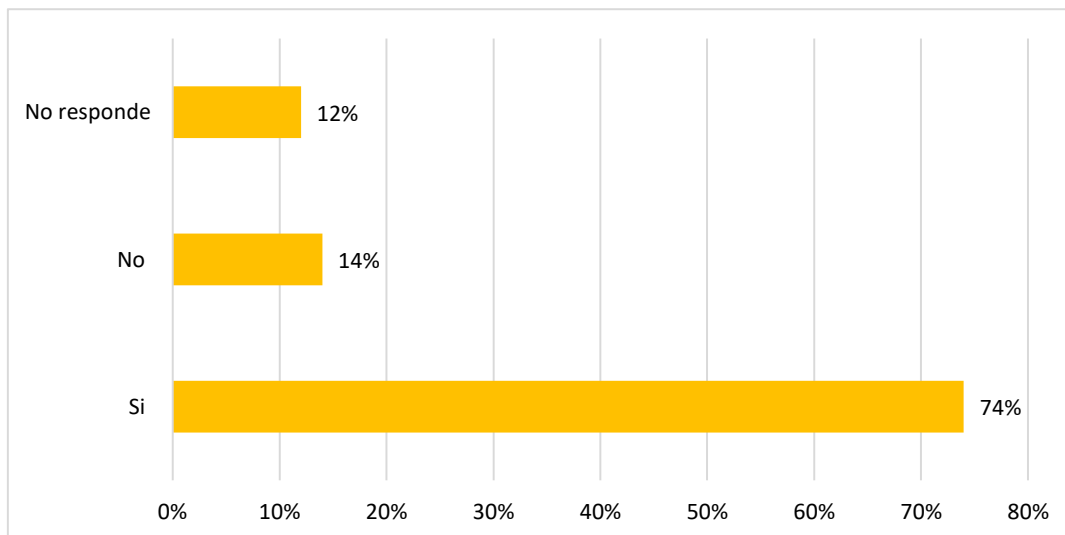


Lectura

70 %, la política gubernamental de modificar las normas e incrementar las penas no ha contribuido con la reducción del sicariato, de ser un delito poco común a fines del ciclo pasado, hoy se ha constituido en uno de los más frecuentes y sonados en nuestro país y por ende en el norte de la Región Lima de nuestro país, según las estadísticas de la Oficina de Criminalística (Oficri) y Oficina de Inteligencia (Ofinte) de la PNP con sede en Huacho-Huaura reportan, el año 2020 se registraron 168 homicidios por sicariato, en el 2021 las muertes se elevaron a 184 hombres y 21 mujeres y va en alzada, se precisa, gran número de estos caídos eran parte de organizaciones criminales que, se matan por tener predominio territorial en las extorsiones, cobros de cupos, en construcción civil, minería informal, etc., endurecer las penas no solución al problema, necesitamos una decisiva política batalladora contra la delincuencia en todas sus formas, juega rol importante la prevención del delito, se debe hacer trabajo multidisciplinario con participación de profesionales, desde el hogar germinar afecto y mayor comunicación en el núcleo familiar y no terminar en hogares disfuncionales donde, los niños son los más perjudicados, se van de sus casas por la violencia e integran el pandillaje pernicioso, dedicándose a pequeñas raterías y a la postre integran organizaciones criminales convirtiéndose en sicarios, es fundamental la educación, salud, trabajo social, asistencial, psicológico, social, legal, otros en los hogares, escuelas y universidades. 10 % se ha contribuido y 20 % no respondió.

3. Una política de lucha frontal preventiva permitiría reducir el índice de la delincuencia en el país.

Condición	n	%
De acuerdo	74	74%
En desacuerdo	14	14%
No responde	12	12%
TOTAL	100	100%



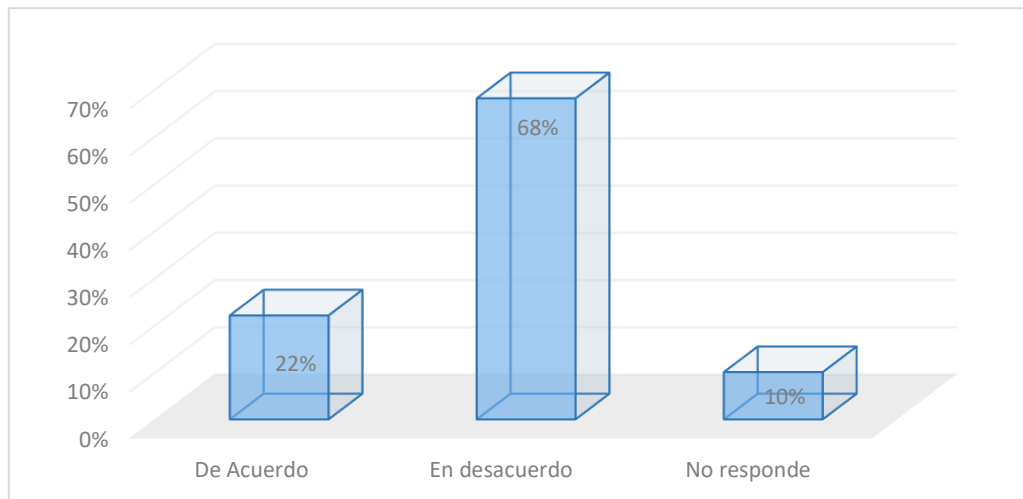
Comentario

74 %, una política de lucha frontal preventiva permitiría reducir el índice de la delincuencia en el país, pues endurecer las penas, no ha valido o influido temor a los delincuentes, el sicariato continua con mayor frecuencia, ello obedece a la pérdida de valores, hogares quebrados por incompatibilidad de caracteres, hijos que han vivido con padres violentos, tuvieron que abandonar su domicilio para no ser maltratados, ello los ha inducido a incursionar en la delincuencia, llegando a convertirse en criminales juveniles por encargo, es ahí donde se debe trabajar, en los hogares, en el colegio, universidad, políticas educativas en ética, respeto, honradez, otros, a través de equipos multidisciplinarios de profesionales

asistenciales, educadores, salud, asistencia psicológica, social, legal y demás tendientes a prevenir la ola delictiva que viene generando zozobra e inseguridad ciudadana para todos los peruanos; igualmente, Necesitamos personal policial y fiscal especializado en investigación criminal, es lamentable ver como estos hechos criminales no se descubren, engrosándose la cifra oscura de criminalidad sin resolver (impunidad) pues las diligencias preliminares son débiles y deficientes, no logran la evidencia material del delito, pues poco o nada les interesa el estudio de la escena del crimen donde están los indicios y evidencia utilizados para la comisión delictiva, y un eficiente trabajo en la escena permitirá orientar la investigación, identificando a los responsables, ubicarlos, capturarlo, interrogarlos y ponerlos a la fiscalía que, con una buena tesis de imputación delictiva, logrará el auto de enjuiciamiento y sentencia de cárcel efectiva para los responsables sicarios de muerte violenta por PAF. 14 % falso con la política de prevención y 12 % en blanco.

4. Considerar como delito autónomo al sicariato (art. 108 C. del CPenal) con penas de cárcel superiores a los veinticinco años incidido en su reducción.

Condición	n	%
De acuerdo	22	22%
En desacuerdo	68	68%
No responde	10	10%
TOTAL	100	100%

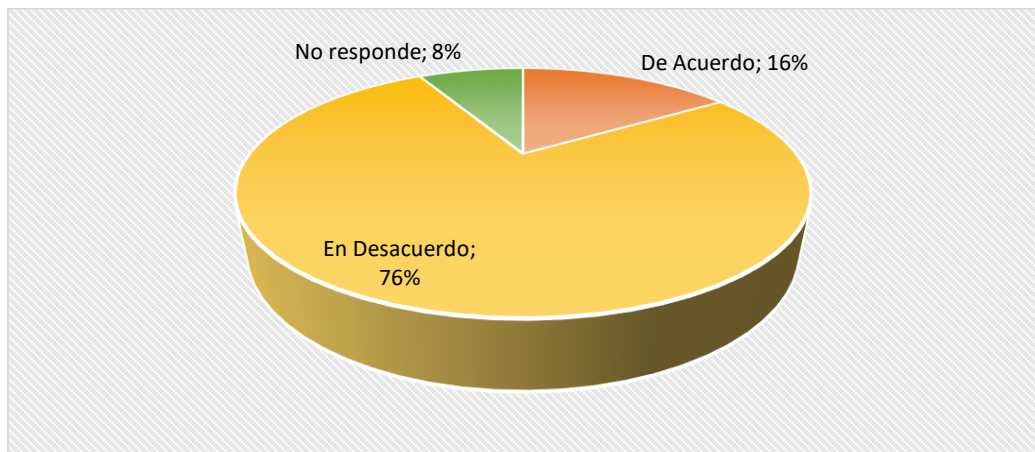


Reflexión

68 %, el considerar como delito autónomo al sicariato (art. 108 C. del CPenal) con penas de cárcel superiores a los veinticinco años, no ha incidido en su reducción, cabe indicar que el sicariato se regulo desde el año 1863 como asesinato por lucro, al matar a una persona por precio, recompensa o promesa económica, su texto fue cogido tal como está en el Código Penal de 1991, significando que, esta norma sustantiva penal a la fecha ha sufrido 650 modificaciones, siendo una de ella el art. 108 referido al homicidio calificado, vía D. Leg. 1181 introduce el sicariato como delito autónomo art. 108 C, con una redacción imprecisa pues leemos: “el que mata..... con el propósito de obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole...” este último término distorsionaría la esencia y naturaleza jurídica del delito en comento, pues ello implica matar por otros móviles, ejemplo de si por medio hay una promesa de sexo ya no se hace referencia a lo económico, fines de lucro, pero estaríamos inmerso en sicariato, porque la norma da a entender o de cualquier índole, debemos tener presente que, la conjunción “o” que es disyuntiva a diferencia de “y” que es acumulativa, pero ello, 22 % ha incidido y 10 % no responde.

5. La aplicación de la Ley 27933 (Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), resultó eficaz para luchar contra el sicariato y que no impere la impunidad delictiva.

Condición	n	%
De acuerdo	16	16%
En desacuerdo	76	76%
No responde	8	8%
TOTAL	100	100%

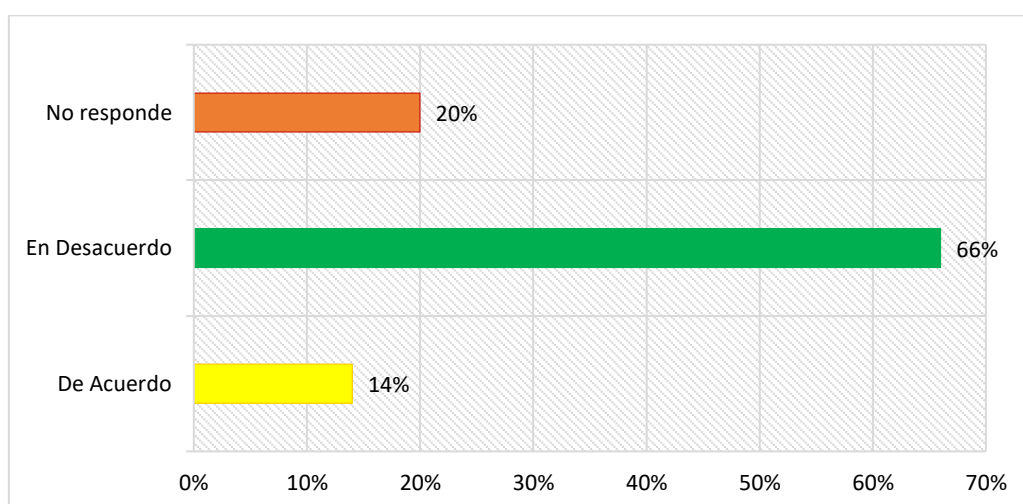


Valoración

76 %, la aplicación de la Ley 27933 (Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), no ha resultado eficaz para luchar contra el sicariato y que no impere la impunidad delictiva, está al mando del presidente de la república se reunieron una sola vez, para la foto y de ahí nunca más, en los megas operativos se detienen a personas implicadas en sicariato, elaborándose el informe de investigación policial con debilidades, partiendo desde su interrogatorio realizado por personal no especializado, los ponen a disposición de la fiscalía quienes tienen que darle libertad por falta de pruebas. No hay coordinación entre las autoridades, trae consigo impunidad, 16 % verdadero si resulta eficaz y 8 % no mereco respuesta.

6. Se cuenta con personal fiscal y policial especializado en las técnicas de operatoria de investigación material del delito de homicidio en su forma de sicariato.

Condición	n	%
De acuerdo	14	14%
En desacuerdo	66	66%
No responde	20	20%
TOTAL	100	100%



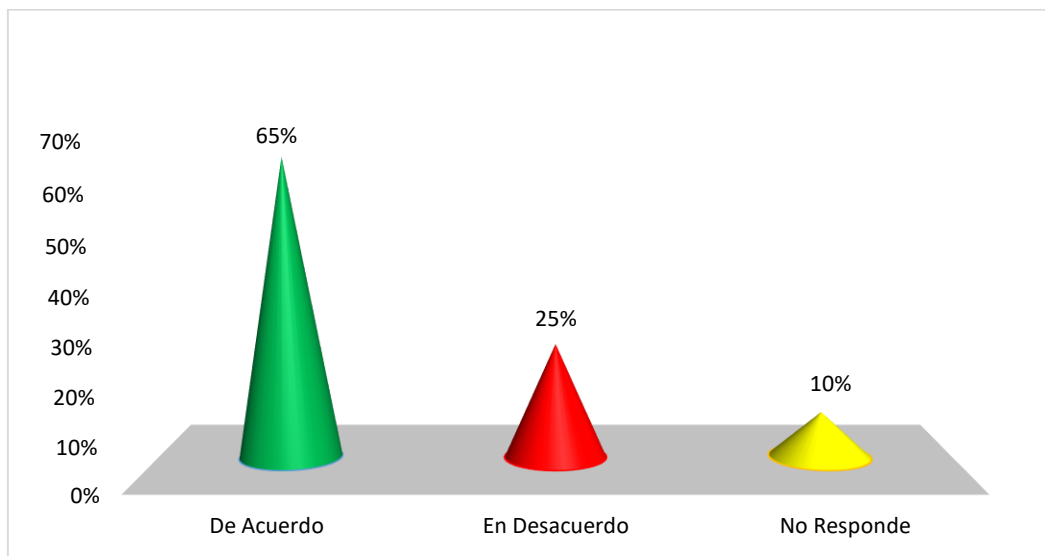
Interpretación

66 %, no se cuenta con personal fiscal y policial especializado en las técnicas de operatoria de investigación material del delito de homicidio en su forma de sicariato, se requiere autoridades que conozcan de investigación criminal, para que en los hechos de muerte violenta por PAF, no pulule la impunidad, es un punto a favor para los sicarios que al no ser descubiertos fácilmente vuelven a matar por encargo, el Norte chico no es nada ajeno a estos hechos criminales, en Barranca es una de las provincias más peligrosas del país con 61 homicidios, le sigue Huaral con 30 y Huacho 20, la mayoría por sicariato en sus formas de venganza, rivalidad

entre frentes criminales por tener preminencia, en minería informal, construcción civil u otros. 14 % opinión en contrario y 20 % en blanco.

7. Nadie es pasible de ser víctima de los sicarios pues la vida vale menos que un celular en nuestro país.

Condición	n	%
De acuerdo	65	65%
En desacuerdo	25	25%
No responde	10	10%
TOTAL	100	100%



Lectura

65 % verdaderamente nadie es pasible de ser víctima de los sicarios pues la vida vale menos que un celular en nuestro país, el monto económico por el que matan no es exorbitante, jóvenes provenientes de hogares disfuncionales sin adaptación social, buscan la posibilidad de tener notoriedad e incursionan en el sicariato, como “cachacos” así llamados por las organizaciones criminales, por ser alta la tasa e impunidad en nuestro país, pese a ello tenemos más de 130 menores

recluidos por homicidios, no te tienen miedo a la norma por más dura que sea, la muerte por encargo se ha mercantilizado en la oferta y demanda, todo ello acrecienta la inseguridad ciudadana. No hay respeto por el derecho a la vida art. 2.1 Constitución Política y art. 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. 25 % no estuvieron de acuerdo y 10 % sin respuesta.

4.2 Contrastación de hipótesis

Hipótesis general

La falta de actividad probatoria fiscal en sicariato ha venido generando impunidad delictiva en la Región Norte de Lima, 2021.

La hipótesis formulada como respuesta al problema, fue de tipo investigativo de trabajo, de formula Hi., descriptiva correlacional, enuncia asociación o relación entre variables, las que se corroboran con los resultados de tablas y figuras porcentuales 01, 04 y 05 por los siguientes fundamentos:

1. 64 %, la falta de actividad probatoria fiscal en sicariato ha venido generando impunidad delictiva en la Región Norte de Lima durante el año 2021, pues las investigaciones de estas muertes violentas de sangre deben estar a cargo de personal especializado en las técnicas operativas de las pesquisas del delito para su esclarecimiento y no manejarlo desde un escritorio.
2. El homicidio no avisa, se materializan en cualquier momento y lugar, cancha de fútbol, restaurante, etc., hechos que merecen mayor atención, trabajo de inteligencia y persecución delictiva para no generar una atmosfera de impunidad, debe diseñarse una estrategia especial que ponga freno a esto sucesos execrables que conmociona y genera inseguridad ciudadana en nuestra población.

3. 68 %, considerar como delito autónomo al sicariato (art. 108 C. del CPenal) con penas de cárcel superiores a los veinticinco años, no ha incidido en su reducción, el sicariato se regula desde el año 1863 como asesinato por lucro, al matar a una persona por precio, recompensa o promesa económica, su texto fue cogido tal como está en el Código Penal de 1991.
4. El Código Penal a la fecha ha sufrido 650 modificaciones, siendo una de ellas el art. 108 referido al homicidio calificado, vía D. Leg. 1181 introduce el sicariato como delito autónomo art. 108 C, con una redacción imprecisa pues leemos: “el que mata..... con el propósito de obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole...” este último término distorsionaría la esencia y naturaleza jurídica del delito en comento, pues ello implica matar por otros móviles, ejemplo de si por medio hay una promesa de sexo ya no se hace referencia a lo económico, sin fines de lucro, estaríamos inmerso en sicariato, porque la norma da a entender o de cualquier índole, debemos tener presente que, la conjunción “o” que es disyuntiva a diferencia de “y” que es acumulativa.
5. 76 %, la aplicación de la Ley 27933 (Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), no ha resultado eficaz para luchar contra el sicariato y que no impere la impunidad delictiva, el presidente de la república está al mando, se reunieron una sola vez, para la foto y de ahí nunca más.
6. Los megas operativos detienen a personas implicadas en sicariato, elaborándose el informe de investigación policial con debilidades, partiendo desde su interrogatorio realizado por personal no especializado, los ponen a disposición de la fiscalía quienes tienen que darle libertad por falta de pruebas. No hay coordinación entre las autoridades, trae consigo impunidad.

Hipótesis Específicas

HE1. La política gubernamental de modificar las normas e incrementar las penas no ha contribuido con la reducción del sicariato.

HE2. Una política de lucha frontal preventiva permitiría reducir el índice de la delincuencia en el país.

Se contrasta con las resultas de tabulaciones y figuras porcentuales 02. 03. 06 y 07 por los siguiente:

1. 70 %, la política gubernamental de modificar las normas e incrementar las penas no ha contribuido con la reducción del sicariato, de ser un delito poco común a fines del ciclo pasado, hoy se ha constituido en uno de los más frecuentes y sonados en nuestro país y por ende en el norte de la Región Lima de nuestro país.
2. Según las estadísticas de la Oficina de Criminalística (Oficri) y Oficina de Inteligencia (Ofinte) de la PNP con sede en Huacho-Huaura reportan, el año 2020 se registraron 168 homicidios por sicariato, en el 2021 las muertes se elevaron a 184 hombres y 21 mujeres y va en alza.
3. Gran parte de víctimas de homicidio por sicariato integraron las organizaciones criminales, se matan por predominio territorial en las extorsiones, cobros de cupos, en construcción civil, minería informal, etc.
4. Endurecer las penas no soluciona el problema, necesitamos una decisiva política batalladora contra la delincuencia en todas sus formas, juega rol importante la prevención del delito.
5. La prevención consistiría en trabajo multidisciplinario, con participación de profesionales, desde el hogar germinar afecto y mayor comunicación en el núcleo familiar y no terminar en hogares disfuncionales donde, los niños son los más perjudicados, se van de sus casas por la violencia.

6. Los menores provenientes de hogares desunidos, pasan a integrar el pandillaje pernicioso, dedicándose a pequeñas raterías y a la postre integran organizaciones criminales convirtiéndose en sicarios, es fundamental la educación, salud, trabajo social, asistencial, psicológico, social, legal, otros en los hogares, escuelas y universidades.
7. 74 %, una política de lucha frontal preventiva permitiría reducir el índice de la delincuencia en el país, pues endurecer las penas, no ha valido o influido temor a los delincuentes, el sicariato continuo con mayor frecuencia.
8. La pérdida de valores, hogares quebrados por incompatibilidad de caracteres, hijos que han vivido con padres violentos, tuvieron que abandonar su domicilio para no ser maltratados, ello los ha inducido a incursionar en la delincuencia, llegando a convertirse en criminales juveniles por encargo.
9. Se debe trabajar, en los hogares separados y violentos, en los colegios, universidades, políticas educativas en ética, respeto, honradez, otros, a través de equipos multidisciplinarios de profesionales asistenciales, educadores, salud, asistencia psicológica, social, legal y demás tendientes a prevenir la ola delictiva que viene generando zozobra e inseguridad ciudadana para todos los peruanos.
10. Necesitamos personal policial y fiscal especializado en investigación criminal, es lamentable ver como estos hechos criminales no se descubren, engrosándose la cifra oscura de criminalidad sin resolver (impunidad) pues las diligencias preliminares son débiles y deficientes.
11. Las diligencias preliminares de investigación, no logran las evidencias materiales del delito, pues poco o nada les interesa el estudio de la escena del crimen donde están los indicios y evidencia utilizados para la comisión delictiva,

12. Un eficiente trabajo en la escena del crimen permitirá orientar la investigación, identificando a los responsables, ubicarlos, capturarlo, interrogarlos y ponerlos a la fiscalía que, con una buena tesis de imputación delictiva por sicariato, logrará el auto de enjuiciamiento y sentencia de cárcel efectiva para los responsables sicarios de muerte violenta por PAF.
13. 66 %, no se cuenta con personal fiscal y policial especializado en las técnicas de operatoria de investigación material del delito de homicidio en su forma de sicariato.
14. Se requiere autoridades que conozcan de investigación criminal, para que en los hechos de muerte violenta por PAF, no pulule la impunidad, es un punto a favor para los sicarios que al no ser descubiertos fácilmente vuelven a matar por encargo, el Norte chico del país.
15. El Norte de la Región Lima no es ajeno a estos hechos criminales, en Barranca es una de las provincias más peligrosas del país con 61 homicidios, le sigue Huaral con 30 y Huacho 20, la mayoría por sicariato en sus formas de venganza, rivalidad entre frentes criminales por tener preminencia, en minería informal, construcción civil u otros.
16. 65 %, nadie es pasible de ser víctima de los sicarios, la vida vale menos que un celular en nuestro país, el monto económico por el que matan no es exorbitante, jóvenes provenientes de hogares disfuncionales sin adaptación social, buscan la posibilidad de tener notoriedad e incursionan en el sicariato, como “cachacos” así llamados por las organizaciones criminales.

Es alta la tasa e impunidad del sicariato en nuestro país, a pesar de tener más de 130 menores reclusos por homicidios, no te tienen miedo a la norma por más dura que sea, la muerte por encargo se ha mercantilizado en la oferta y demanda,

todo ello acrecienta la inseguridad ciudadana. No hay respeto por el derecho a la vida art. 2.1 Constitución Política y art. 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

1. El homicidio no avisa, se materializan en cualquier momento y lugar, cancha de fulbito, restaurante, etc., hechos que merecen mayor atención, trabajo de inteligencia y persecución delictiva para no generar una atmosfera de impunidad, debe diseñarse una estrategia especial que ponga freno a esto sucesos execrables que conmociona y genera inseguridad ciudadana en nuestra población.
2. El Código Penal a la fecha ha sufrido 650 modificaciones, siendo una de ella el art. 108 referido al homicidio calificado, vía D. Leg. 1181 introduce el sicariato como delito autónomo art. 108 C, con una redacción imprecisa pues leemos: “el que mata..... con el propósito de obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole...” este último término distorsionaría la esencia y naturaleza jurídica del delito en comento, pues ello implica matar por otros móviles, ejemplo de si por medio hay una promesa de sexo ya no se hace referencia a lo económico, sin fines de lucro, estaríamos inmerso en sicariato, porque la norma da a entender o de cualquier índole, debemos tener presente que, la conjunción “o” que es disyuntiva a diferencia de “y” que es acumulativa.
3. Los megas operativos detienen a personas implicadas en sicariato, elaborándose el informe de investigación policial con debilidades, partiendo desde su interrogatorio realizado por personal no especializado, los ponen a disposición de la fiscalía quienes tienen que darle libertad por falta de pruebas. No hay coordinación entre las autoridades, trae consigo impunidad.

4. Según las estadísticas de la Oficina de Criminalística (Oficri) y Oficina de Inteligencia (Ofinte) de la PNP con sede en Huacho-Huaura reportan, el año 2020 se registraron 168 homicidios por sicariato, en el 2021 las muertes se elevaron a 184 hombres y 21 mujeres y va en alza.
5. Gran parte de víctimas de homicidio por sicariato integraron las organizaciones criminales, se matan por predominio territorial en las extorsiones, cobros de cupos, en construcción civil, minería informal, etc.
6. Los menores provenientes de hogares desunidos, pasan a integrar el pandillaje pernicioso, dedicándose a pequeñas raterías y a la postre integran organizaciones criminales convirtiéndose en sicarios, es fundamental la educación, salud, trabajo social, asistencial, psicológico, social, legal, otros en los hogares, escuelas y universidades.
7. La pérdida de valores, hogares quebrados por incompatibilidad de caracteres, hijos que han vivido con padres violentos, tuvieron que abandonar su domicilio para no ser maltratados, ello los ha inducido a incursionar en la delincuencia, llegando a convertirse en criminales juveniles por encargo.
8. Las diligencias preliminares de investigación, no logran las evidencias materiales del delito, pues poco o nada les interesa el estudio de la escena del crimen donde están los indicios y evidencia utilizados para la comisión delictiva,
9. El Norte de la Región Lima no es ajeno a estos hechos criminales, en Barranca es una de las provincias más peligrosas del país con 61 homicidios, le sigue Huaral con 30 y Huacho 20, la mayoría por sicariato en sus formas de venganza, rivalidad entre frentes criminales por tener preminencia, en minería informal, construcción civil u otros.

10. Es alta la tasa e impunidad del sicariato en nuestro país, a pesar de tener más de 130 menores reclusos por homicidios, no te tienen miedo a la norma por más dura que sea, la muerte por encargo se ha mercantilizado en la oferta y demanda, todo ello acrecienta la inseguridad ciudadana. No hay respeto por el derecho a la vida art. 2.1 Constitución Política y art. 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones.

7. 64 %, la falta de actividad probatoria fiscal en sicariato ha venido generando impunidad delictiva en la Región Norte de Lima durante el año 2021, pues las investigaciones de estas muertes violentas de sangre deben estar a cargo de personal especializado en las técnicas operativas de las pesquisas del delito para su esclarecimiento y no manejarlo desde un escritorio.
8. 68 %, considerar como delito autónomo al sicariato (art. 108 C. del CPenal) con penas de cárcel superiores a los veinticinco años, no ha incidido en su reducción, el sicariato se regula desde el año 1863 como asesinato por lucro, al matar a una persona por precio, recompensa o promesa económica, su texto fue cogido tal como está en el Código Penal de 1991.
9. 76 %, la aplicación de la Ley 27933 (Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), no ha resultado eficaz para luchar contra el sicariato y que no impere la impunidad delictiva, el presidente de la república está al mando, se reunieron una sola vez, para la foto y de ahí nunca más.
10. 70 %, la política gubernamental de modificar las normas e incrementar las penas no ha contribuido con la reducción del sicariato, de ser un delito poco común a fines del ciclo pasado, hoy se ha constituido en uno de los más frecuentes y sonados en nuestro país y por ende en el norte de la Región Lima de nuestro país.
11. 74 %, una política de lucha frontal preventiva permitiría reducir el índice de la delincuencia en el país, pues endurecer las penas, no ha valido o influido temor a los delincuentes, el sicariato continuo con mayor frecuencia.

12. 66 %, no se cuenta con personal fiscal y policial especializado en las técnicas de operatoria de investigación material del delito de homicidio en su forma de sicariato.
13. 65 %, nadie es pasible de ser víctima de los sicarios, la vida vale menos que un celular en nuestro país, el monto económico por el que matan no es exorbitante, jóvenes provenientes de hogares disfuncionales sin adaptación social, buscan la posibilidad de tener notoriedad e incursionan en el sicariato, como “cachacos” así llamados por las organizaciones criminales.

6.2. Recomendaciones.

1. Endurecer las penas no soluciona el problema, necesitamos una decisiva política batalladora contra la delincuencia en todas sus formas, juega rol importante la prevención del delito.
2. La prevención consistiría en trabajo multidisciplinario, con participación de profesionales, desde el hogar germinar afecto y mayor comunicación en el núcleo familiar y no terminar en hogares disfuncionales donde, los niños son los más perjudicados, se van de sus casas por la violencia.
3. Se debe trabajar, en los hogares separados y violentos, en los colegios, universidades, políticas educativas en ética, respeto, honradez, otros, a través de equipos multidisciplinarios de profesionales asistenciales, educadores, salud, asistencia psicológica, social, legal y demás tendientes a prevenir la ola delictiva que viene generando zozobra e inseguridad ciudadana para todos los peruanos.
4. Necesitamos personal policial y fiscal especializado en investigación criminal, es lamentable ver como estos hechos criminales no se descubren, engrosándose la

cifra oscura de criminalidad sin resolver (impunidad) pues las diligencias preliminares son débiles y deficientes.

5. Un eficiente trabajo en la escena del crimen permitirá orientar la investigación, identificando a los responsables, ubicarlos, capturarlo, interrogarlos y ponerlos a la fiscalía que, con una buena tesis de imputación delictiva por sicariato, logrará el auto de enjuiciamiento y sentencia de cárcel efectiva para los responsables sicarios de muerte violenta por PAF.
6. Se requiere autoridades que conozcan de investigación criminal, para que en los hechos de muerte violenta por PAF, no pulule la impunidad, es un punto a favor para los sicarios que al no ser descubiertos fácilmente vuelven a matar por encargo, el Norte chico del país.

CAPÍTULO VII

FUENTES DE INFORMACION

7.1 Fuentes bibliográficas.

- (Castro, 2019), Tesis titulada: “*El delito de sicariato y la imputación de sus circunstancias específicas en el derecho penal peruano*”
[https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12400/TESIS%20FINA
L.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12400/TESIS%20FINA%20L.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- (Acha, 2020), tesis titulada “*análisis del tipo penal de sicariato a causa de la existencia del tipo penal de homicidio calificado por lucro*”
[https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3015/1/TL_AchaFloresViviana.
pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3015/1/TL_AchaFloresViviana.pdf)
- (Torres , 2021) su Tesis titulada: “ *Conflicto normativo entre el delito de sicariato y el delito de asesinato por lucro y codicia en razón de la sentencia de casación N° 853-2018- San Martin*”
[https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/5118/DER_2108.pdf?sequen
ce=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/5118/DER_2108.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- (Rodríguez y Guerra, 2019), tesis titulada: “*Factores que inciden en el sicariato juvenil en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Lima, 2017*”
[https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2010/TESIS%20P
UERTAS%20Y%20CANCAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2010/TESIS%20P
UERTAS%20Y%20CANCAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- (Patricio, 2020), tesis denominada: *“El principio de proporcionalidad de la pena y el delito de sicariato.”*
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30806/1/FJCS-DE-1132.pdf>
- (Guevara, 2021), Tesis titulada. *“Discursos de violencias en la narrativa del sicariato en México y Colombia: una propuesta didáctica en educación media superior”*
<http://ri-ng.uaq.mx/bitstream/123456789/3426/1/LLMAC-282794-0721-721-Berenice%20Guevara%20Castro%20%20%20%20-A.pdf>
- (Cabrera, 2017), Tesis denominada: *“Necesidad de incorporar en el código integral penal, las circunstancias agravantes del delito de sicariato”*
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/19061/1/Tesis%20Lista%200Ismael.pdf>
- (Mérida, 2015), Tesis titulado: *“Investigación del sicariato y de los factores que influyen en la persona para convertirse en sicarios”*
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/99C261CEDE3263B205257F340073ADC4/\\$FILE/Merida-Hodenilson.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/99C261CEDE3263B205257F340073ADC4/$FILE/Merida-Hodenilson.pdf)

7.2. Fuentes electrónicas

<https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12400/TESIS%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/19061/1/Tesis%20Lista%20Ismael.pdf>
- [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/99C261CEDE3263B205257F340073ADC4/\\$FILE/Merida-Hodenilson.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/99C261CEDE3263B205257F340073ADC4/$FILE/Merida-Hodenilson.pdf)
- <http://ri-ng.uaq.mx/bitstream/123456789/3426/1/LLMAC-282794-0721-721-Berenice%20Guevara%20Castro%20%20%20%20-A.pdf>
- <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30806/1/FJCS-DE-1132.pdf>
- <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2010/TESIS%20PUERTAS%20Y%20CANCAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3015/1/TL_AchaFloresViviana.pdf
- https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/5118/DER_2108.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- https://www.google.com/search?q=ASECINATO+POR+LUCRO&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&sxsrf=ALiCzsY7AOW8EckaTxdgKD5d8M8gI9OaMA%3A1669895288143&ei=eJSI
- <https://www.significados.com/derecho-a-la-vida/>
- <https://concepto.de/inseguridad/>
- <https://www.euroinnova.pe/blog/que-es-la-investigacion-criminal>
- <https://lpderecho.pe/organizacion-criminal-imputacion-responsabilidad-miembros/#:~:text=Dicha%20norma%20considera%20organizaci%C3%B3n%20criminal,inequ%C3%ADvocame>
- <https://www.gob.pe/25483-prevencion-del-delito>
- <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4429/Rodriguez%20Acosta.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

Anexo I Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿Cómo, la falta de actividad probatoria fiscal en sicariato ha venido generando impunidad delictiva en la Región Norte de Lima, 2021?</p>	<p>Objetivo general Evaluar la falta de actividad probatoria fiscal en sicariato ha venido generando impunidad delictiva en la Región Norte de Lima, 2021.</p>	<p>Hipótesis general La falta de actividad probatoria fiscal en sicariato ha venido generando impunidad delictiva en la Región Norte de Lima, 2021.</p>	<p>V1=VX SICARIATO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de frecuencia -Índice de incremento -Participación juvenil -Integran organización criminal -Política preventiva -Inadaptación social -Inseguridad ciudadana 	<p>Población Abogados Penalista Huaura</p> <p>Muestra: 100 elementos</p> <p>Nivel de investigación Descriptivo</p>
<p>Problemas específicos PE1. ¿En qué medida, la política gubernamental de modificar las normas e incrementar las penas ha contribuido con la reducción del sicariato?</p> <p>PE2. ¿Cómo, una política de lucha frontal preventiva permitiría reducir el índice de la delincuencia en el país?</p>	<p>Objetivos Específicos OE1. Determinar política gubernamental de modificar las normas e incrementar las penas ha contribuido con la reducción del sicariato.</p> <p>OE2. Establecer política de lucha frontal preventiva contra la delincuencia y la reducción de su índice en el país.</p>	<p>Hipótesis específicas HE1. La política gubernamental de modificar las normas e incrementar las penas no ha contribuido con la reducción del sicariato.</p> <p>HE2. Una política de lucha frontal preventiva permitiría reducir el índice de la delincuencia en el país</p>	<p>V2=VY IMPUNIDAD FALTA ACTIVIDAD PROVATORIA FISCAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Tasa de impunidad -Porcentaje de archivamiento -Informe policial deficiente -Personal especializado -Trabajo de inteligencia 	<p>correlacional</p> <p>Tipo de investigación Aplicada</p> <p>Enfoque Mixto</p> <p>Diseño No experimental</p> <p>Técnica Encuesta</p> <p>Instrumento Cuestionario</p>

Anexo II. Instrumentos para la toma de datos

N°	ITEMNS	RESPUESTA		
		SI	NO	NO RESPONDE
1	La falta de actividad probatoria fiscal en sicariato ha venido generando impunidad delictiva en la Región Norte de Lima durante el año 2021			
2	La política gubernamental de modificar las normas e incrementar las penas ha contribuido con la reducción del sicariato.			
3	Una política de lucha frontal preventiva permitiría reducir el índice de la delincuencia en el país.			
4	Considerar como delito autónomo al sicariato (art. 108 C. del CPenal) con penas de cárcel superiores a los veinticinco años incidido en su reducción.			
5	La aplicación de la Ley 27933 (Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), resultó eficaz para luchar contra el sicariato y que no impere la impunidad delictiva.			
6	Se cuenta con personal fiscal y policial especializado en las técnicas de operatoria de investigación material del delito de homicidio en su forma de sicariato			
7	Nadie es pasible de ser víctima de los sicarios pues la vida vale menos que un celular en nuestro país			